

Sesión técnica Plan EDIL



He sido seleccionado en la convocatoria Plan EDIL de ayuda FEDER. ¿Y ahora qué?



RIU
RED DE INICIATIVAS URBANAS
XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO





XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



Admisibilidad 2021-2027



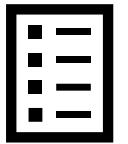
Admisibilidad



¿Es elegible mi actuación?



¿Cómo la configuro para seleccionarla?



¿Qué normativa tengo que considerar?



¿Qué fechas debo tener en cuenta?

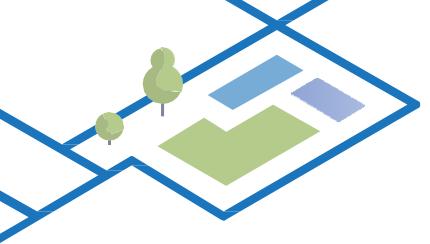


Admisibilidad 2021-2027

Regla sagrada: ENCUADRE EN EL PAI

La operación debe encuadrarse en el PAI, encajando en los proyectos planteados, y contribuir a la EDIL.

No se pueden financiar operaciones que no se circunscriban al PAI.



Normativa de aplicación 1/2



1_ Reglamentos **1060/2021 y 1058/2021**

El Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 establece las normas generales aplicables a los fondos estructurales.

El Reglamento 2021/1058 del FEDER define actuaciones financierables y prohibiciones.

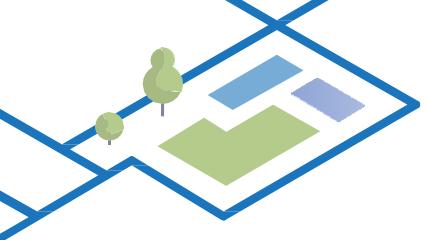
Consultar el Artículo 5 (alcance de la ayuda) y el Artículo 7 (exclusiones del alcance)

2_ Acuerdo de Asociación y Programa Plurirregional 21-27

Documentos programáticos nacionales que fijan las prioridades de España con el FEDER.

Establecen condiciones y límites, incluidos los específicos para el Objetivo Específico 5.1 (trasladados a los CPSO)

Prioridad 5A/ Objetivo Específico 5.1



Normativa de aplicación 2/2

3_ CPSO (Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones)

Criterios obligatorios de elegibilidad y de priorización, desglosados por Subtipo de Acción, de forma sectorial.

Son condiciones derivadas de los reglamentos (artículo 73 Reglamento 2021/1060), del Acuerdo de Asociación 21-27 y del Programa Plurirregional.

Objetivo: contribuir a los fines y valores de la Unión Europea.

4_ Orden HFP/1414/2023 de normas sobre gastos subvencionables

Se trata de la norma nacional de subvencionalidad para el FEDER.

Recoge cuestiones técnicas sobre la tipología del gasto elegible:

- Costes indirectos
- Costes de personal
- Terrenos y bienes inmuebles
- Opciones de costes simplificados



Cuestiones de Admisibilidad

a_

Encuadre en el PAI y contribuir a la EDIL, en el Ámbito de Intervención adecuado

b_

La solicitud de financiación debe presentarse antes del fin de la operación

c_

Comprobar el periodo de elegibilidad, variable en función del Ámbito de Intervención

d_

Regla general:
del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2030

Para 18 Ámbitos:
del 2 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2030

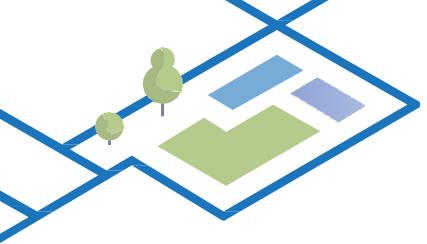


Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones

Los CPSO

- Se organizan por Subtipo de Acción y son cruciales para la selección de una operación
- El Organismo Intermedio Ligero (OIL) se responsabiliza de su validez
- Se dan por cumplidos en la pregunta 12 de la Lista S-1





Estructura de los CPSO

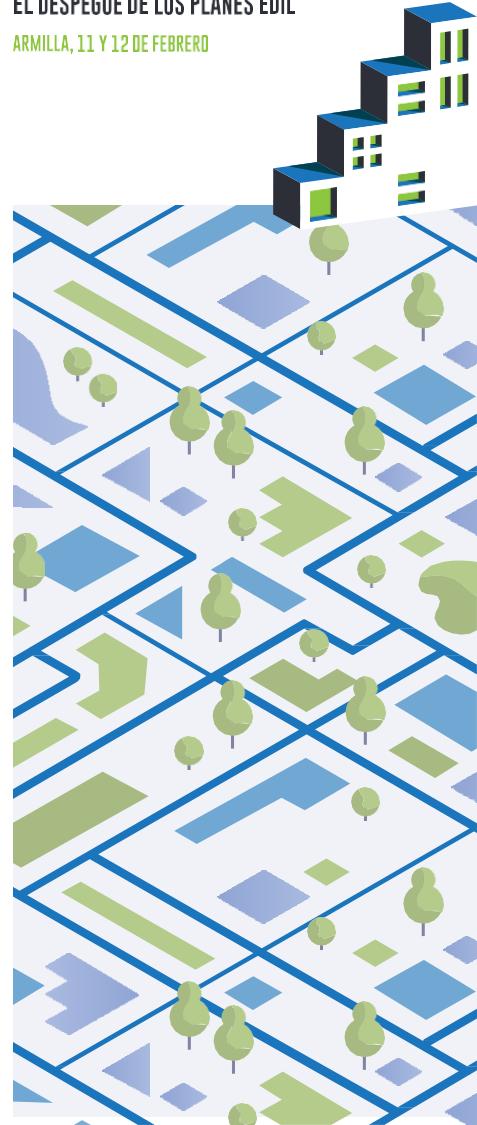
a) Tipología de acción (*Subtipo de acción*)

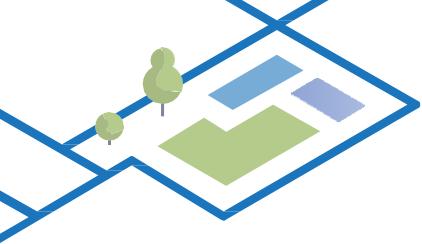
b) Beneficiario y procedimiento de selección

c) Criterios de elegibilidad

d) Condicionantes medioambientales

e) Criterios de priorización





c) Criterios de elegibilidad

- c) Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa:

Los criterios de elegibilidad comunes a todas las actuaciones serán:

- La operación debe encuadrarse en el Plan de Actuación Integrado seleccionado y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local, cuyos elementos obligatorios se regulan en el artículo 29 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
- En el caso de operaciones en zonas abandonadas y en aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, sólo será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe que no exceda del 15% del gasto total subvencionable de la operación de que se trata. En cualquier caso, para operaciones que impliquen la adquisición de terrenos y bienes inmuebles, se aplicará lo previsto en el artículo 7 de la *Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027*.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

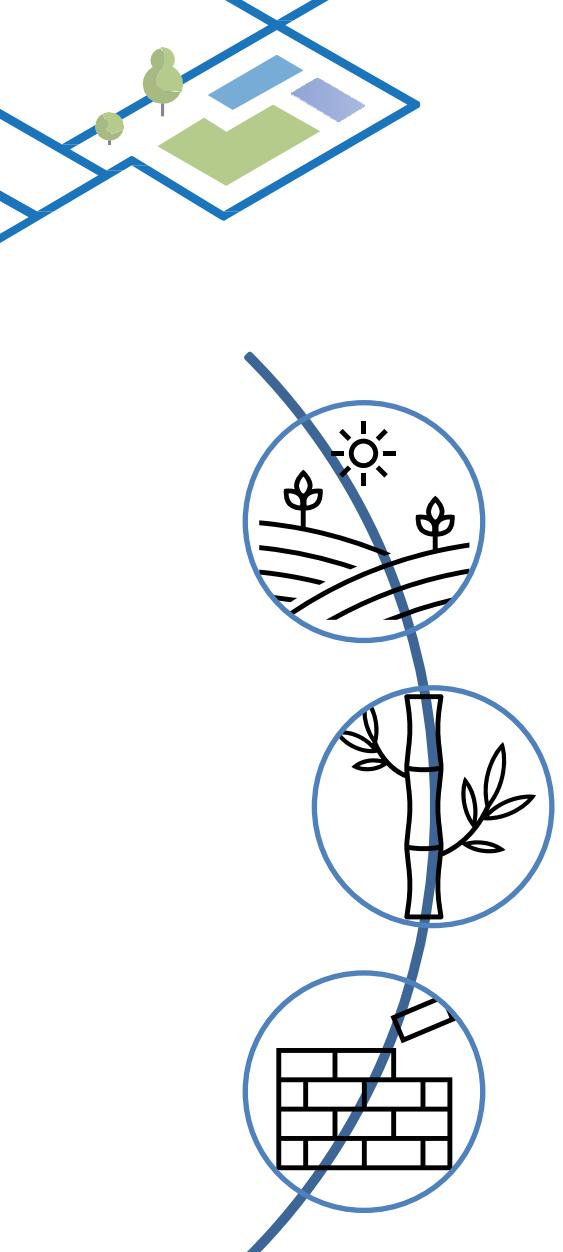




c) Criterios de elegibilidad

- Tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5.: Recursos hídricos
 - Se incluirán operaciones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso y la optimización de los distintos usos y, en segundo lugar, la regeneración y reutilización del agua.
 - Sólo se podrán financiar estaciones depuradoras de aguas residuales en las regiones menos desarrolladas, en las islas y, de manera excepcional, en las regiones en transición.
 - Las actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, como las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento, estarán limitadas a aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía del agua), por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano.
 - No se podrán financiar plantas desalinizadoras

d) Condicionantes medioambientales

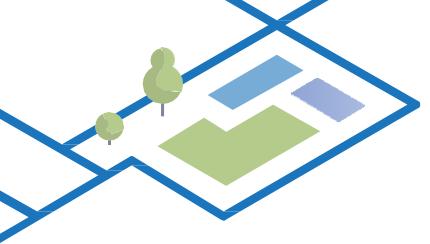


i) Declaración Ambiental
Estratégica del PPE

ii) DNSH

iii) Protección frente al cambio
climático





d) Condicionantes medioambientales: DNSH

1) Mitigación del cambio climático

2) Adaptación al cambio climático

3) Recursos hídricos

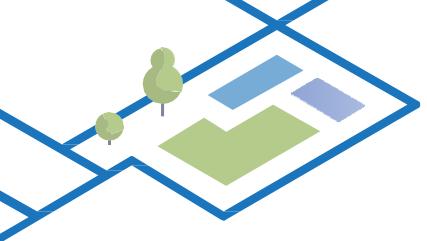
4) Economía circular

5) Contaminación

6) Biodiversidad

Evaluación simplificada y evaluación sustantiva





Subtipo de acción 1.1: acciones digitales

Parte 1.- Evaluación simplificada

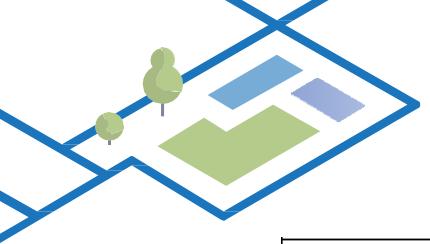
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Subtipo de acción 4.1: patrimonio, turismo y cultura

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficiencia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		Por tratarse de actuaciones en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, no se espera que esta medida se desarrolle sobre terrenos naturales de elevado valor ecológico, por lo que la actuación no tendría impactos en este objetivo.

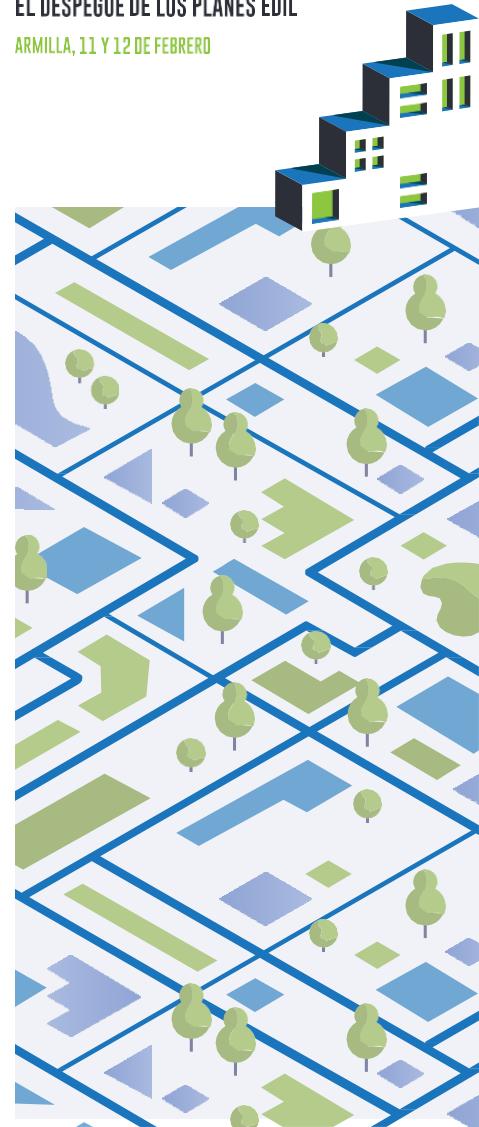
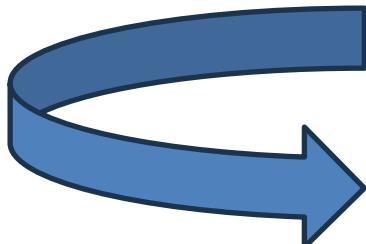


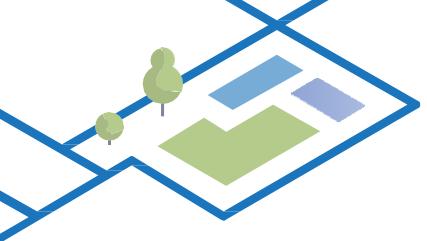


Subtipo de acción 4.1: patrimonio, turismo y cultura

Parte 2. Evaluación sustantiva

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: vii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o viii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	<p>La promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural puede conllevar una mayor población turística flotante y un aumento de los consumos hídricos que no se espera sean significativos.</p> <p>No obstante, cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC, etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: x) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; xi) genere importantes inefficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o	X	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>





Subtipo de acción 4.1: patrimonio, turismo y cultura

Parte 2. Evaluación sustantiva



Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	<p>No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alteraciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
---	---	---

d) Condicionantes medioambientales



Un ejemplo: el principio 4 relativo a contaminación en el subtipo de acción 4.1.



Ello obliga al OIL a acreditar el cumplimiento de las medidas para mitigar el impacto en tales principios.



Para ello, acudimos a la guía preparada por la SGDU.

5

Veamos el ejemplo, para el principio número 5.

a) Se podrán aportar los siguientes documentos para acreditar el condicionante:

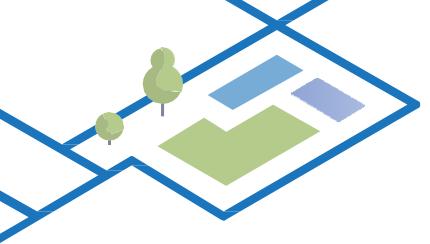
- **Certificado del director de obra.** El responsable del documento será el director de obra y se elaborará en la fase de ejecución del proyecto.
- **Licencia ambiental, Informe favorable del órgano ambiental o documento equivalente.** El responsable del documento será el órgano ambiental y se elaborará antes del comienzo a la ejecución de las obras.
- **Plan de Vigilancia ambiental.** El responsable del documento será el redactor del proyecto y se elaborará en la fase de ejecución de las obras.
- **Informes de seguimiento ambiental de las obras.** El responsable del documento será el vigilante ambiental o el director de obra y se elaborará en la fase final de las obras.

b) Se podrán aportar los siguientes documentos para acreditar el condicionante:

- **Pliegos de prescripciones técnicas.** El responsable del documento será el director de obra y se elaborará con antelación a la ejecución de las obras.
- **Certificado expedido por la empresa contratista** asegurando que no se ha utilizado amianto ni sustancias preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización de

Compromiso sobre la documentación en la selección de la operación (SF + DECA)





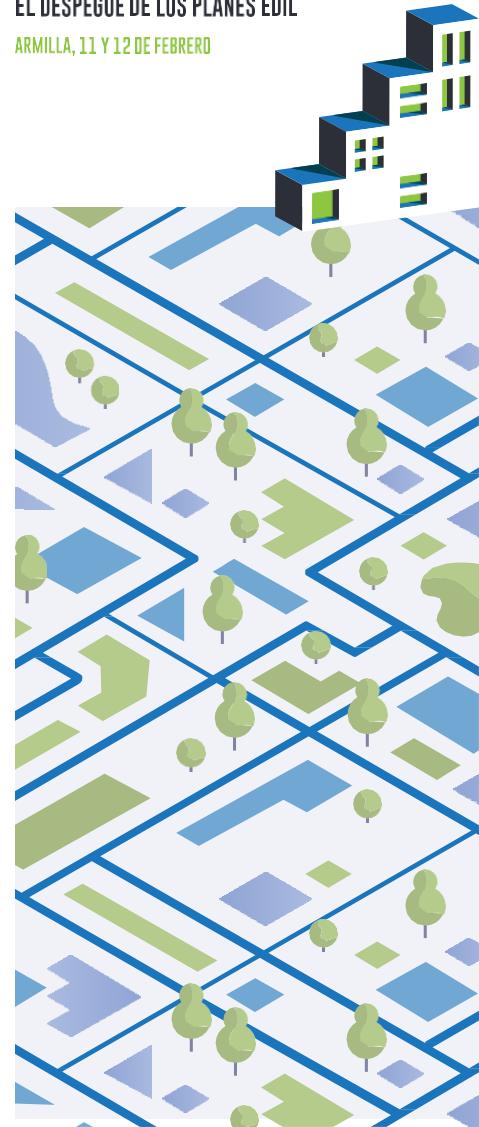
d) Condicionantes medioambientales: Climate proofing

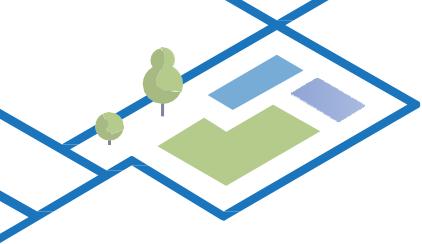
En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.



Mitigación

Adaptación





d) Condicionantes medioambientales: Climate proofing

- No es necesaria ninguna medida si la operación emite < 20.000 toneladas CO₂

Mitigación



- Hay que realizar medidas para adaptarse a los riesgos identificados.

Adaptación



Se aporta una guía y una herramienta de apoyo.

Se materializa en un informe en el que la EELL define lo que va a hacer.
(Hay un modelo).





Bienvenido a HEDIVA Climate Proofing

La Herramienta Digital Interactiva de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático en España (HEDIVA) permite realizar una evaluación simplificada de los potenciales peligros climáticos que pueden afectar a pequeños proyectos de infraestructuras (<10MEUR) en España, basado en el análisis de vulnerabilidad.

Está dirigida a Organismos Intermedios de programas gestores de FEDER y FTJ, organismos promotores/gestores de proyectos de infraestructuras y, en general, personal técnico relacionado con la gestión de proyectos financiados por FEDER y FTJ.

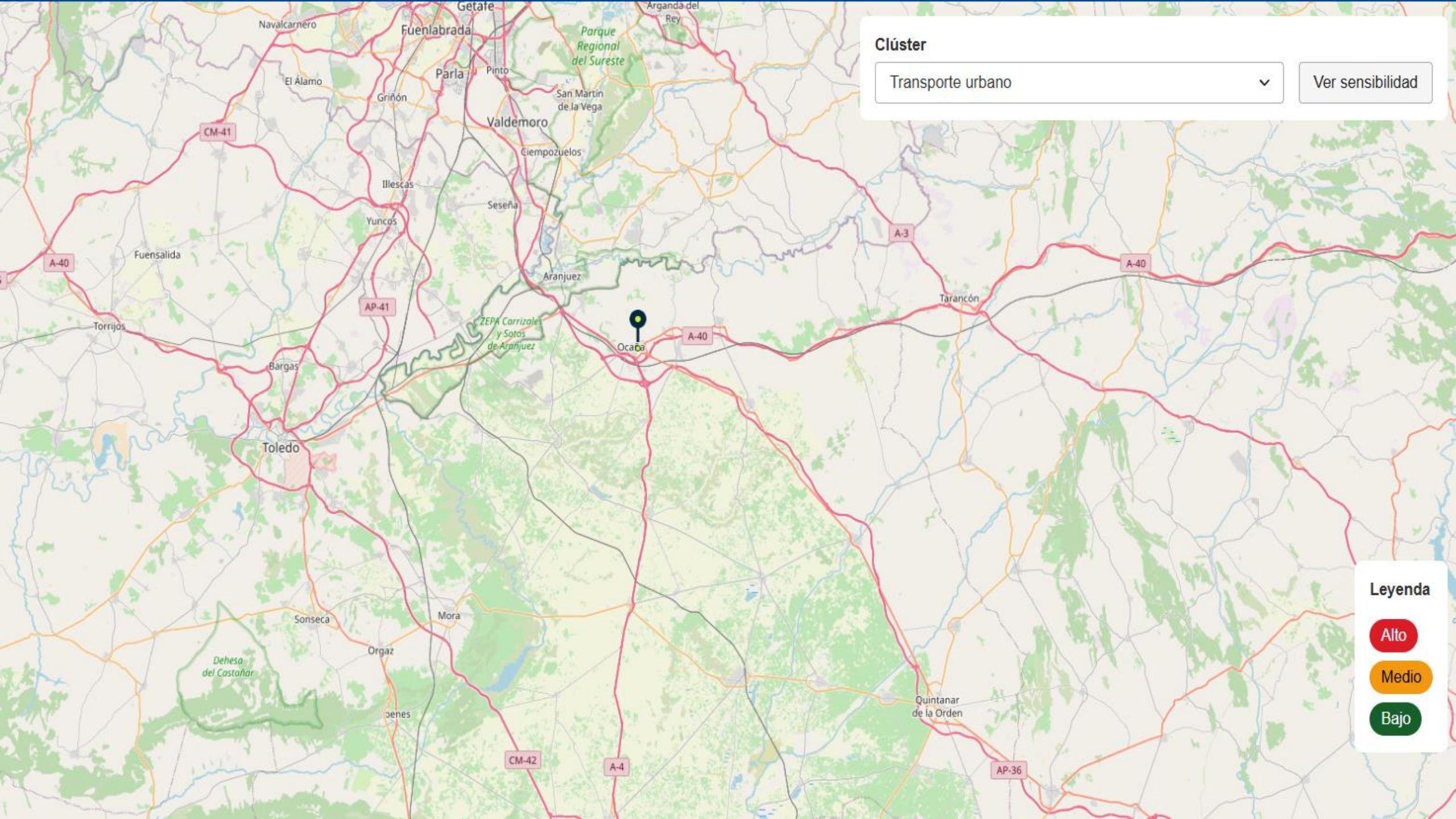
Ha sido desarrollada por **EIB Advisory** bajo el mandato de JASPERS, con el apoyo de **TYPSA**.

Por favor, lea el disclaimer antes de proceder con el uso de la herramienta: [Ver Disclaimer](#)

He leído y acepto el disclaimer

Toda la información relativa a la metodología aplicada para el desarrollo de esta herramienta, así como los rangos de los valores de cada una de las diferentes leyendas se pueden encontrar en [\(i\)](#)

Entrar



Resultados

Municipio: Ocaña

Provincia: Toledo

Clúster: Transporte urbano

Coordinadas: 39.957339953167946, -3.4942932989809776

Calificación del municipio Medidas de adaptación

Peligro climático	Clima actual	Clima futuro	Sensibilidad	Vulnerabilidad
Variabilidad de la temperatura extrema (Tmáx)	Medio	Alto	Alto	Alto
Precipitaciones fuertes (Pmáx 24h)	Bajo	Bajo	Alto	Medio
Olas de calor	Medio	Alto	Alto	Alto
Inundación costera	N/A	N/A	Alto	No Aplica
Inundación fluvial	Bajo	Bajo	Alto	Medio
Sequía	Alto	Alto	Bajo	Medio

[Descargar Informe de Vulnerabilidad](#)

Calificación del municipio Medidas de adaptación

Variabilidad de la temperatura extrema (Tmáx) (Alto) :

1. Planificación:

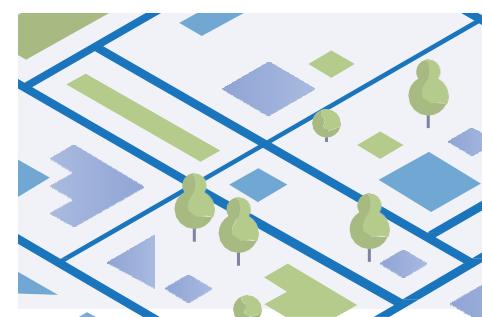
- Incorporar criterios de diseño bioclimático en la planificación de las infraestructuras para mejorar el confort térmico y reducir la exposición al calor, incluyendo orientación adecuada, sombreados o ventilación natural, siempre que sea compatible con los requisitos operativos y de seguridad.
- Planificar y diseñar los componentes estructurales para que soporten los rangos de temperatura actuales y los proyectados bajo escenarios de cambio climático.

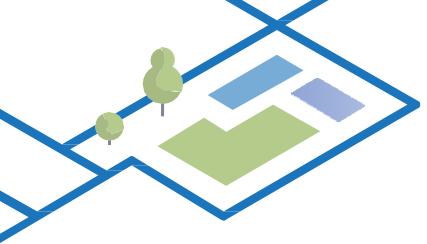
2. Diseño y Construcción:

- Seleccionar materiales constructivos con alta reflectancia térmica y baja capacidad de absorción de calor.
- Revisar y seleccionar mezclas de asfalto resistentes a altas temperaturas, de forma que mantengan su desempeño y seguridad.
- Seleccionar materiales para el conjunto de la vía del metro y tranvía que sean resistentes a altas temperaturas y con bajo coeficiente de expansión térmica, considerando la temperatura de neutralización del carril.

[Descargar Documento de Medidas](#)

El OIL deberá indicar qué medidas del catálogo propuesto se adoptan para los peligros calificados como **Medio** y **Alto**





e) Criterios de priorización



Energía y medioambiente: energías renovables

Criterios de Priorización:	Definición
<ol style="list-style-type: none">1. Grado de madurez de la operación2. Beneficios medioambientales3. Contribución a los indicadores4. Contribución a la Estrategia5. Cobertura de población6. Principios horizontales	<ol style="list-style-type: none">1. Se valorarán aquellas operaciones con el mayor grado de madurez y el mayor número de recursos y capacidades para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.2. Se valorarán aquellas operaciones que demuestren generar un beneficio medioambiental de mayor relevancia en su ámbito de actuación.3. Se valorarán aquellas operaciones que aseguren una mayor contribución al cumplimiento de los indicadores de realización de su prioridad correspondiente.4. Se valorarán aquellas operaciones que contemplen una mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la Estrategia de Desarrollo Integrado Local y una mayor coherencia con el Plan de Actuación Integrado.5. Se valorarán aquellas operaciones cuyos resultados generen impacto sobre un mayor número de ciudadanos.6. Se valorarán aquellas operaciones que aseguren un mayor grado de integración de los principios horizontales de respeto a los Derechos Fundamentales, igualdad y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible (artículo 9 RDC).



XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

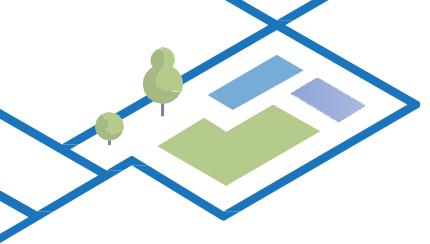
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



Ciclo de gestión





Ciclo de gestión FEDER



¿Cómo procedemos
cuando sabemos qué
vamos a financiar?

RIU
RED DE INICIATIVAS URBANAS
**XII PLENO DE LA RED DE
INICIATIVAS URBANAS**
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO





Ciclo de gestión FEDER

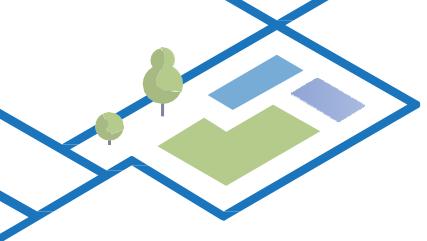
**Selección de
operaciones**

**Verificación
del gasto**

**Desembolso
de la ayuda
FEDER**

**Certificación
del gasto**

Licitación y ejecución



2 Modelos de Gobernanza

General

- OI: SGDU, asesora en selección de operaciones y verifica gasto
- OIL, se divide en:
 - Unidad gestora: selecciona operaciones
 - Unidades ejecutoras: presentan solicitudes de financiación

Excepcional (sólo AUF lideradas por Ayto)

- OI: SGDU, selecciona operaciones y verifica gasto
- Beneficiario: presenta solicitudes de financiación



XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO

El Organismo Intermedio Ligero



Organismos Intervinientes

1_



Autoridad de Gestión

Subdirección General de Gestión del FEDER

La Autoridad de Gestión ejerce las funciones definidas en los art. 72-75 del RDC (2021/1060) para el programa FEDER

2_



Organismo Intermedio

Subdirección General de Desarrollo Urbano

El Organismo Intermedio asume, por delegación de la Autoridad de Gestión, las funciones de verificación del gasto para las prioridades 2C y 5 A del programa FEDER



3_

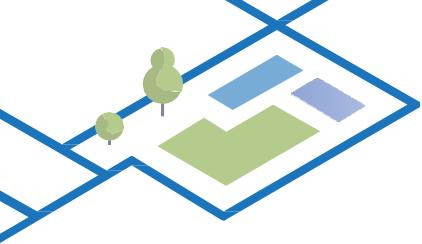


Organismo Intermedio Ligero (OIL)

Entidades Locales beneficiarias

El OIL asume, por delegación del Organismo Intermedio, las funciones de selección de operaciones para las prioridades 2C y 5 A del programa FEDER





Separación de Funciones del OIL

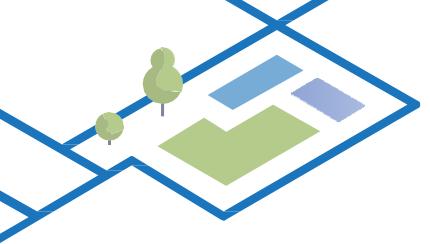


Unidad de
Gestión
(UG)

- Realiza la convocatoria de solicitudes de financiación (operaciones)
- Selecciona la operación
- Presentan las Solicitudes de Pago al Beneficiario

Unidades
Ejecutoras
(UE)

- Presentan las solicitudes de financiación
- Ejecutan las operaciones
- Conservan la documentación necesaria para justificar la ejecución del gasto



Documentos para constituirse OIL

1_Aceptación de Atribución de Funciones

Cumplimentar:
datos de la EL
beneficiaria

Firma: alcalde/sa,
Presidente/a,
concejal/a o
diputado/a
delegado/a

2_Descripción de Funciones y Procedimientos

Cumplimentar:
datos de la EL,
organigrama y
RRHH, miembros
CARF, asistencia
técnica

Firma: responsable
de la Unidad de
Gestión

3_Autoevaluación del Riesgo de Fraude

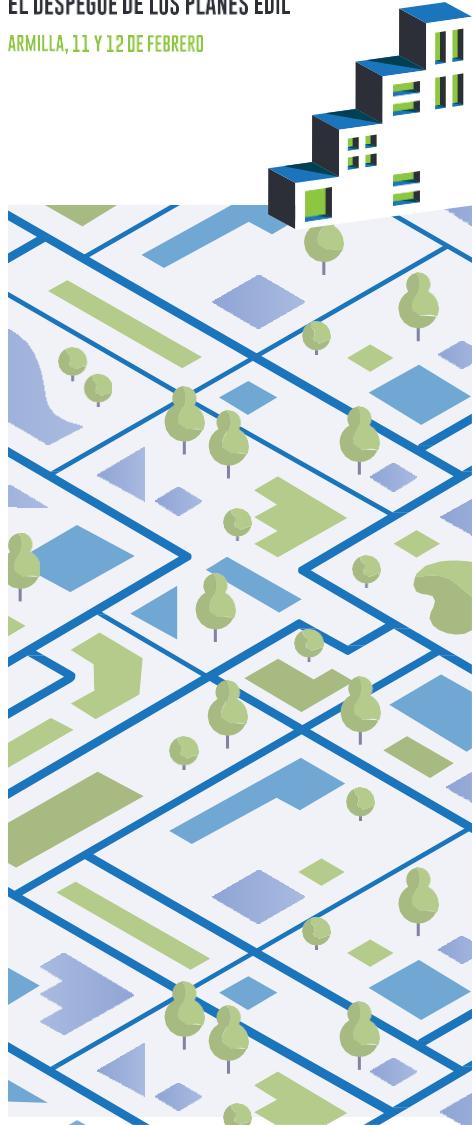
Cumplimentar: se
debe utilizar la
herramienta Excel
proporcionada

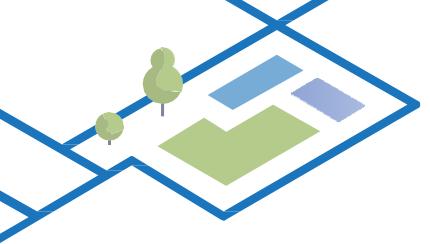
No requiere firma,
se deberá incluir en
el Anexo I del
Manual de
Procedimientos

4_Manual de Procedimientos

Cumplimentar:
datos de la EL,
autoevaluación del
riesgo de fraude en
Anexo I

Firma: responsable
de la Unidad de
Gestión





Ejemplo Descripción de Funciones



2.1.4 Organigrama del organismo intermedio e información sobre su relación con cualesquiera otros organismos o divisiones (internas o externas) que desempeñan funciones previstas en los artículos 72 a 75.

A redactar por la Entidad Local según las siguientes instrucciones:

En este apartado Se detallará la estructura interna de la Unidad de Gestión, aportando un cuadro de dependencias funcional y orgánica de la misma. Se identificará el reparto de funciones entre los distintos departamentos/servicios/negociados que, en su caso, integren la Unidad de Gestión y sus mecanismos de coordinación internos. Entre otros, debe quedar claramente identificado el órgano de la entidad local competente para formalizar la selección de las operaciones (deberá ser un órgano con capacidad de adoptar resoluciones administrativas). En ese sentido, se podrá designar a:

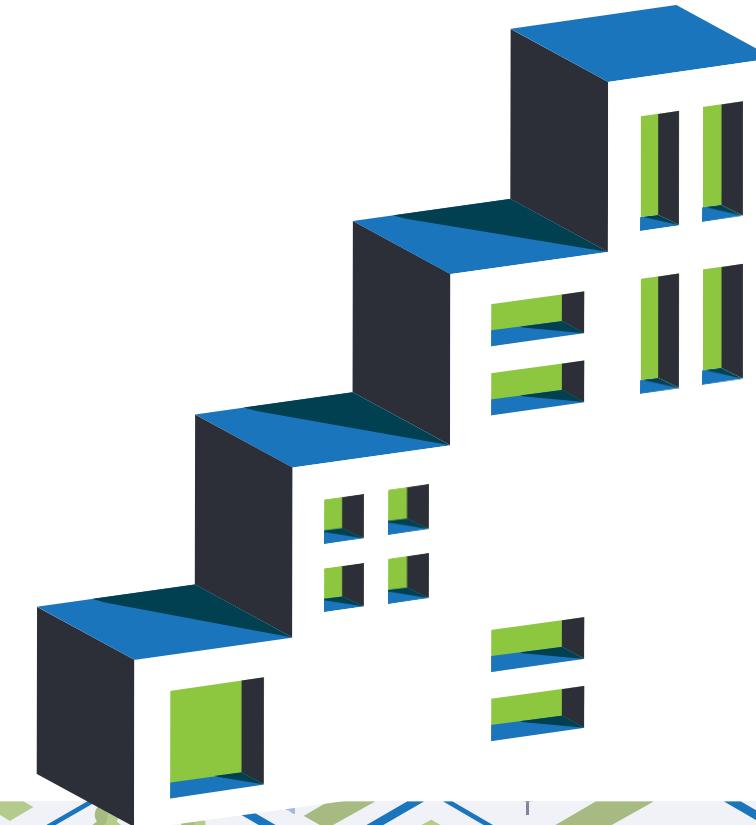
- Un órgano unipersonal, como, por ejemplo, un concejal o diputado provincial. El órgano que se designe será el encargado de seleccionar las operaciones. Este órgano en modo alguno podrá participar en la ejecución de las operaciones (el órgano que selecciona operaciones no puede intervenir en la ejecución de las operaciones que él mismo ha seleccionado).*
- Un órgano directivo. Aquellos municipios que, en el marco del régimen de organización previsto para los municipios de gran población (y en concreto, del art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local), dispusieran de órganos directivos (ej. coordinadores generales, directores generales, etc.), podrán atribuirles el ejercicio de la responsabilidad de seleccionar las operaciones.*
- La entidad local podría también designar un órgano colegiado como*

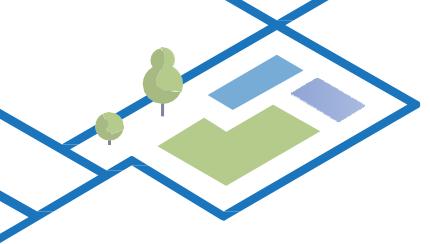
XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO

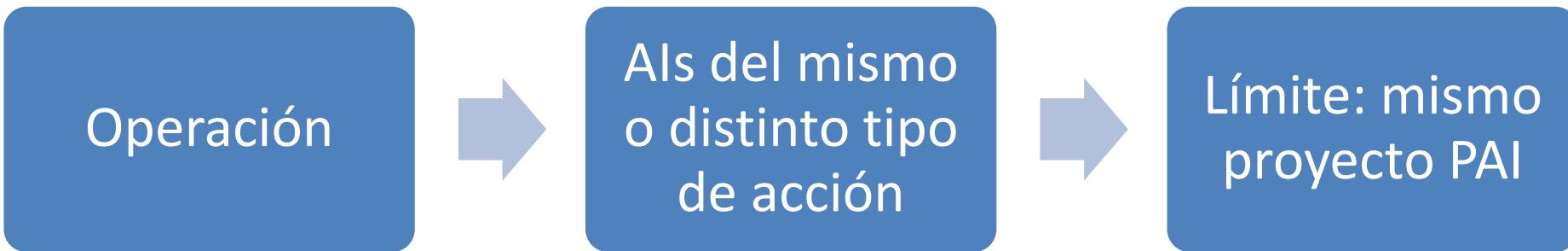
La selección de operaciones





Conformación de la operación

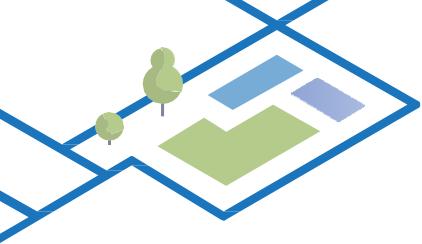
RIU
RED DE INICIATIVAS URBANAS
XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



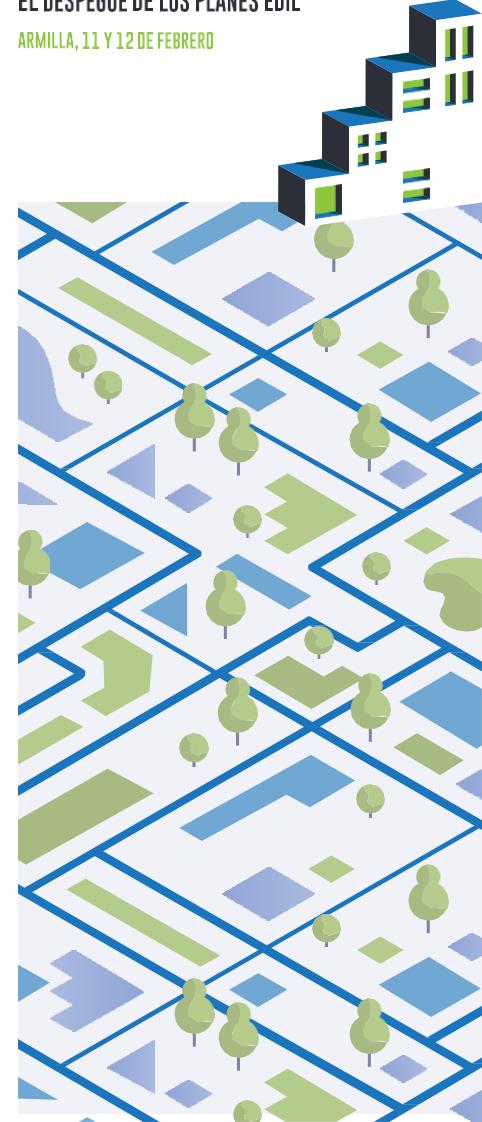
OJO!!:

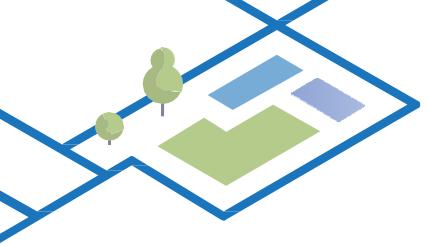
- Las operaciones deben contribuir a un objetivo común claro y ser funcionales
- Operaciones demasiado grandes pueden generar mayores riesgos en la verificación del gasto





Selección de operaciones





Excel PAI

E18 ✓ f(x) RCO14

VICEREJESIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
FONDO DE INICIATIVAS URBANAS
ESTADO GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fichero de soporte para la confección de los datos asociados al plan EDIL para la convocatoria MHAC XX/2024 de 7 de octubre de 2024

Proyecto Plataforma Smart City Teruel

Proyecto incluido en la estrategia. Borre todos los datos, incluido el título si no desea que sea tenido en cuenta

Tipo de Acción 1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City

Subtipo de acción 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City

Incluir TI0016 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones

Presupuesto 267.500,00 €

Indicadores

Tipo de Indicador	Código indicador	Indicador	Unidad de medida	Cantidad	Incluido
Realización	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros públicos	1	SI
Resultado	RCR11	RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados*	Usuarios / año	1250	SI

No Incluir TI0018 - Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital

Presupuesto

Indicadores

Tipo de Indicador	Código indicador	Indicador	Unidad de medida	Cantidad	Incluido
Realización	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros públicos		
Resultado	RCR11	RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados*	Usuarios / año		

Subtipo de acción 1.2: Dinamización económica

No Incluir TI0013 - Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)

< > ... ResumenPresupuestoPAI-TA y STA | ResumenPresupuestoPAI-AI | ResumenIndicadoresPorAI | datosCompletosv2 | Proyecto1 | Proyecto2 | ... + ;

¡OJO! Partimos de una aplicación lineal de la reducción de senda asignada en la Resolución a todos los Ámbitos de Intervención que componen el PAI

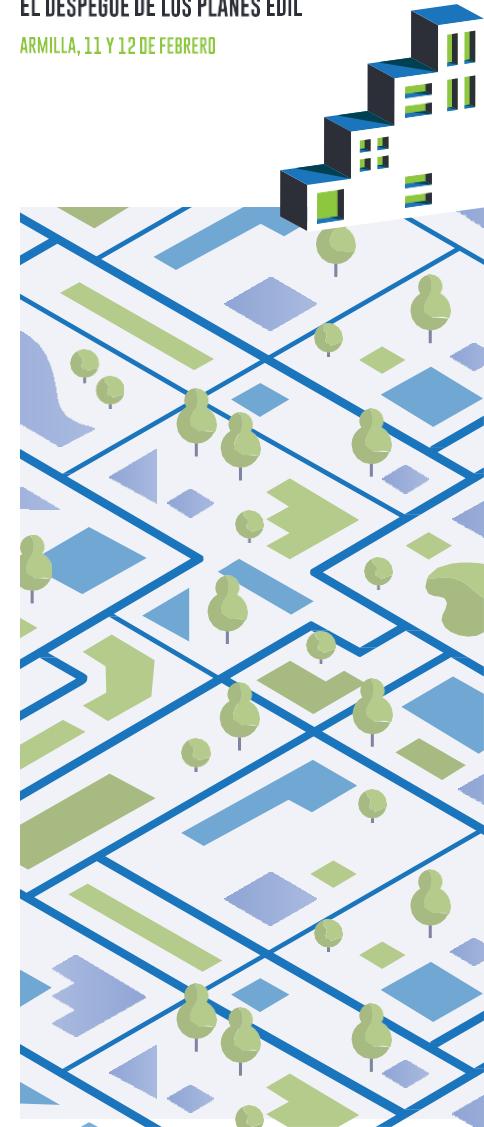


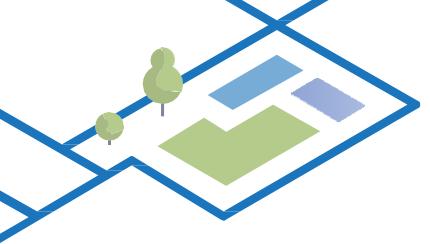


Convocatoria de Solicitudes de Financiación

La Unidad de Gestión realiza la convocatoria de solicitudes de financiación

- La convocatoria debe **publicarse** en la web de la EL para asegurar su difusión a las potenciales unidades ejecutoras.
- La convocatoria deberá **aportarse en la aplicación** del OI para la selección de operaciones.





Solicitud de Financiación

Solicitud financiación

1 Datos Generales 2 Dimensiones 3 Datos Financieros 4 Solicitud financiación 5 Listas S1 6 DECA

Datos de la operación

← Anterior ✓ Firmar ✓ Previsualizar ✓ Guardar → Siguiente

Fecha de presentación de la solicitud de la operación [14]* Fecha de inicio a indicar en el DECA [15]* Fecha de fin a indicar en el DECA [16]*

21/11/2025 X 23/11/2025 X 24/11/2025 X

Descripción de la operación [10]

4000

Información adicional de la operación

4000

Beneficiario [11]*

E05077101 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Organismo intermedio de Gestión*

EA0022412 - Subdirección General de Desarrollo Urbano

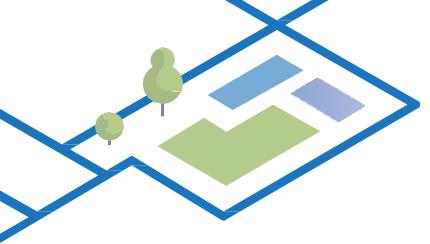
Unidad de gestión [18]

Categoría de región [35]*

Menos desarrolladas

- La **EL** cumple los campos definidos en la aplicación y se genera automáticamente el documento de la Solicitud de Financiación.
- La **Unidad Ejecutora** firma la Solicitud de Financiación.





Contenido Solicitud de Financiación



Datos Generales

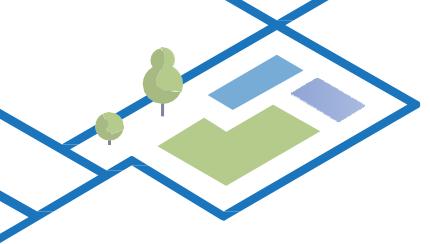
- Identificación de la UG y UE
- Identificación de la operación
- Fechas de la operación

Dimensiones

- Ámbito de intervención
- Igualdad de género
- Intervención territorial

Datos financieros

- Indicadores
- Datos financieros
- DNSH y Climate Proofing
- Otros (generación ingresos, OCS, etc)



Lista S1 y DACI



Listas S1

La UG cumplimenta y firma la Lista S1 en la aplicación.

La UG dispondrá de una Guía orientativa para cumplimentar la Lista S1.

DACI

La UG firma la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci)

XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

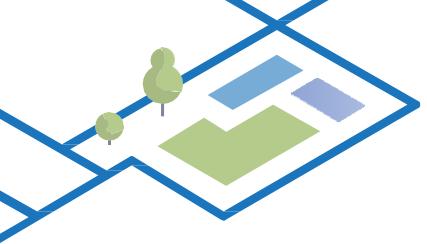
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO

DECA

Documento que Establece las
Condiciones de Ayuda

1. Firma la Unidad de Gestión
2. Firma la Unidad Ejecutora
3. La operación se considera oficialmente seleccionada





Asesoramiento OI



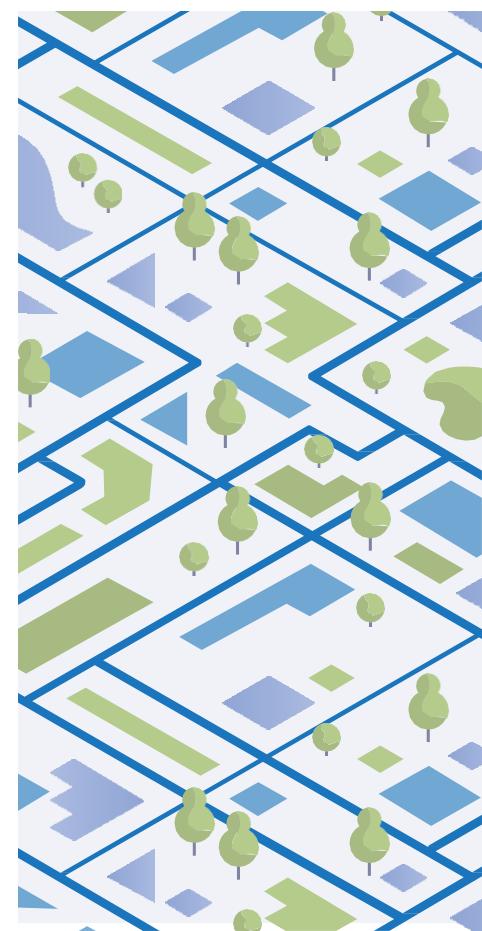
El OI revisa los campos de la solicitud de financiación, la lista S1 y la DACI



El OI marca los campos en los que detecte elementos erróneos y se notifican al OIL



El OIL puede decidir subsanar según las recomendaciones del OI o firmar el DECA sin realizar los cambios propuestos



XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

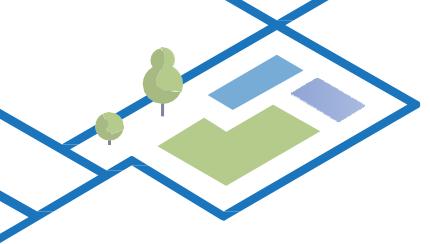
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



Certificación del gasto





ÍNDICE

1_ Presentación del Gasto

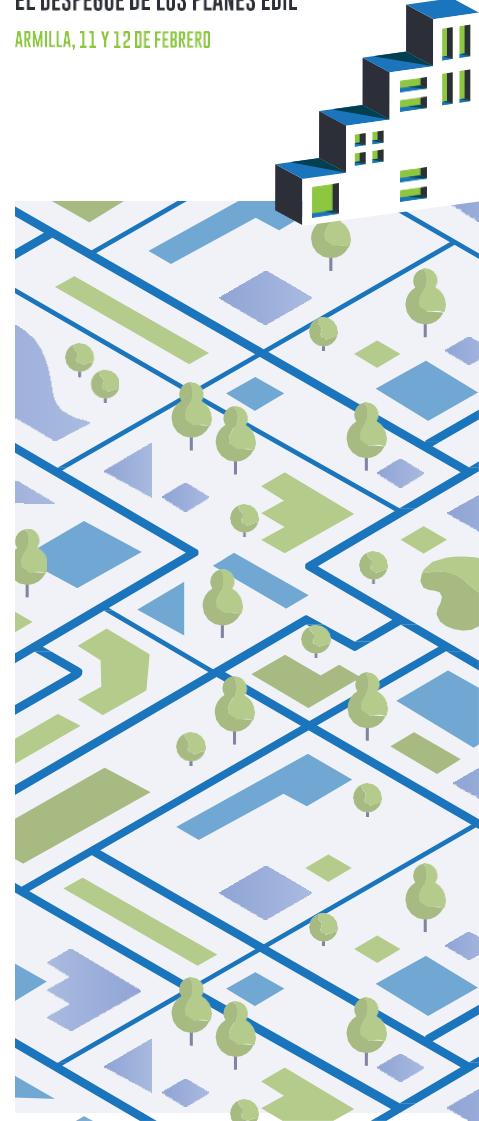
2_ Verificación de gestión

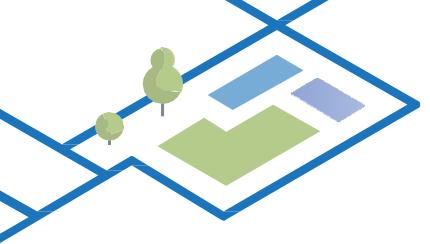
3_ Certificación y Pago

4_ Controles

5_ A Evitar

6_ Recomendaciones





Presentación del Gasto

a_

Operación Seleccionada

El gasto siempre se tiene que asociar a una operación

b_

Alta del Contrato

Asegurarse de disponer de la documentación del expediente de contratación

c_

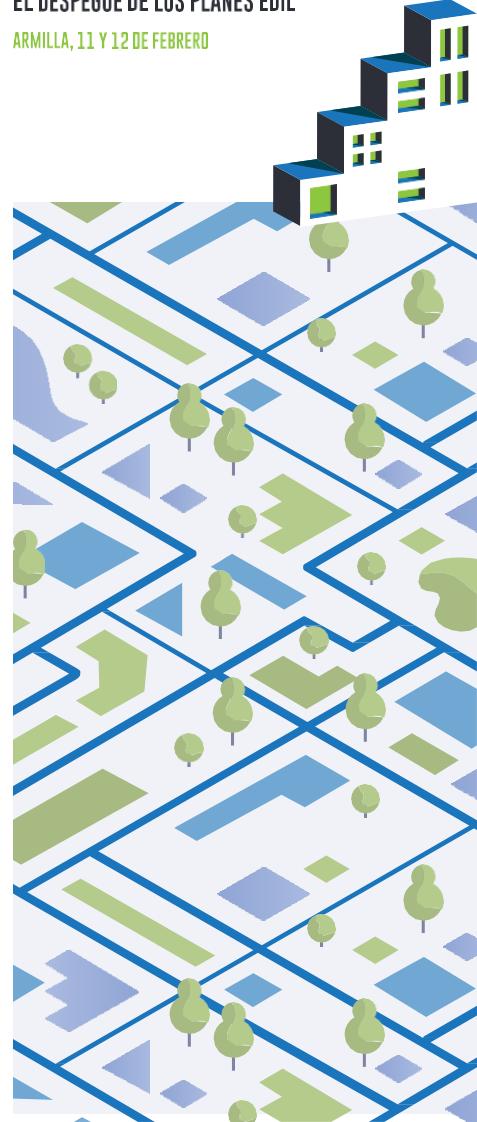
Alta del Gasto

Asegurarse de disponer la documentación justificativa de la ejecución y el pago

d_

Alta de la Carpeta de Gasto

Una por Operación

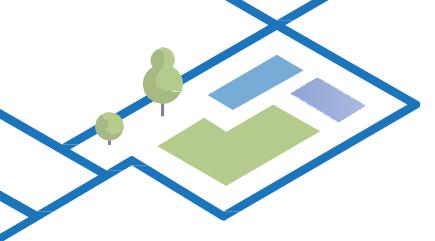




Operación Seleccionada

- **El gasto se asocia a una operación**
- **Debe de ser necesario para la realización de la operación.**
- **Debe cumplir con las fechas de elegibilidad**

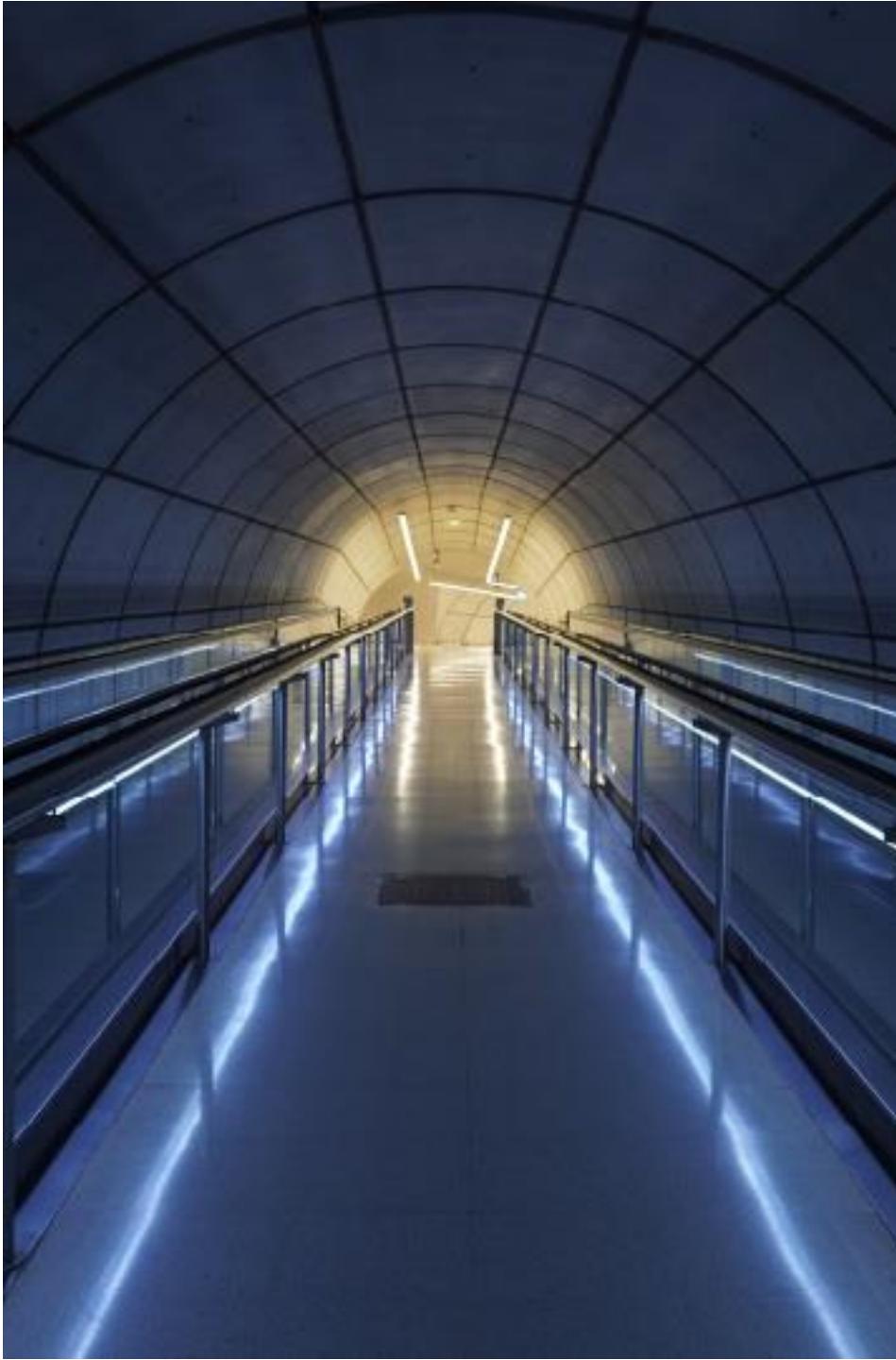




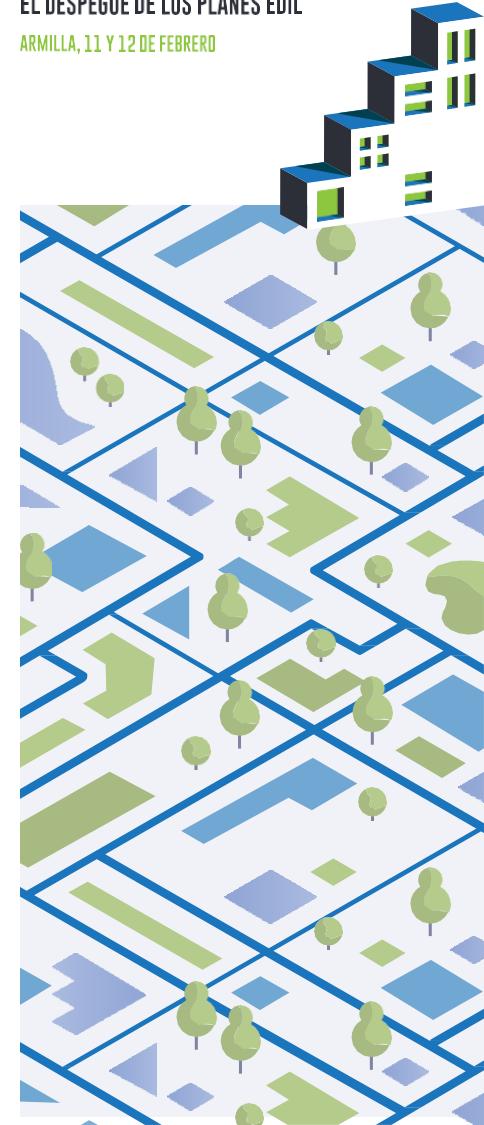
Alta del Contrato

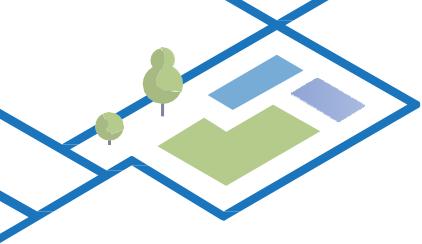
- Las facturas se asocian a su contrato.
- En la aplicación se introducen los datos del contrato

5 INFO

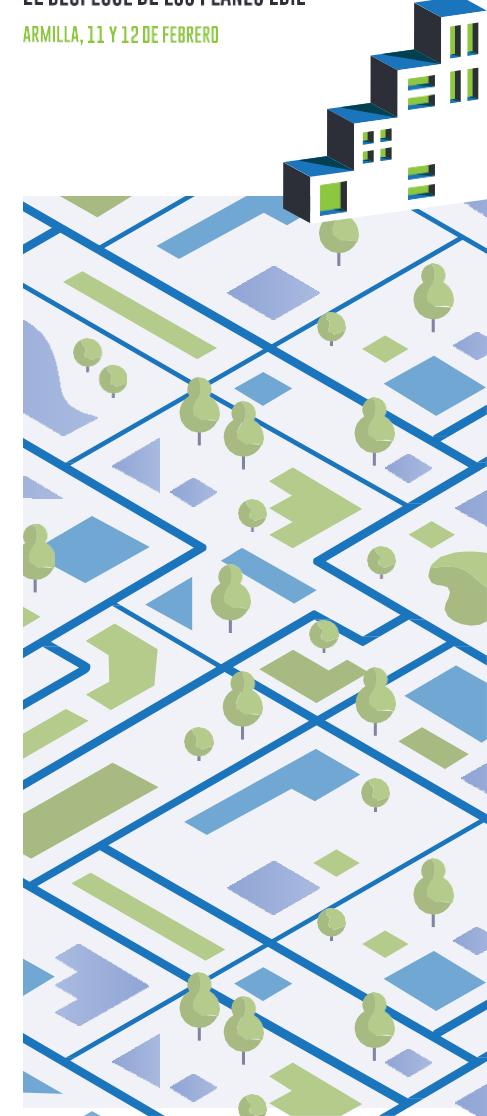
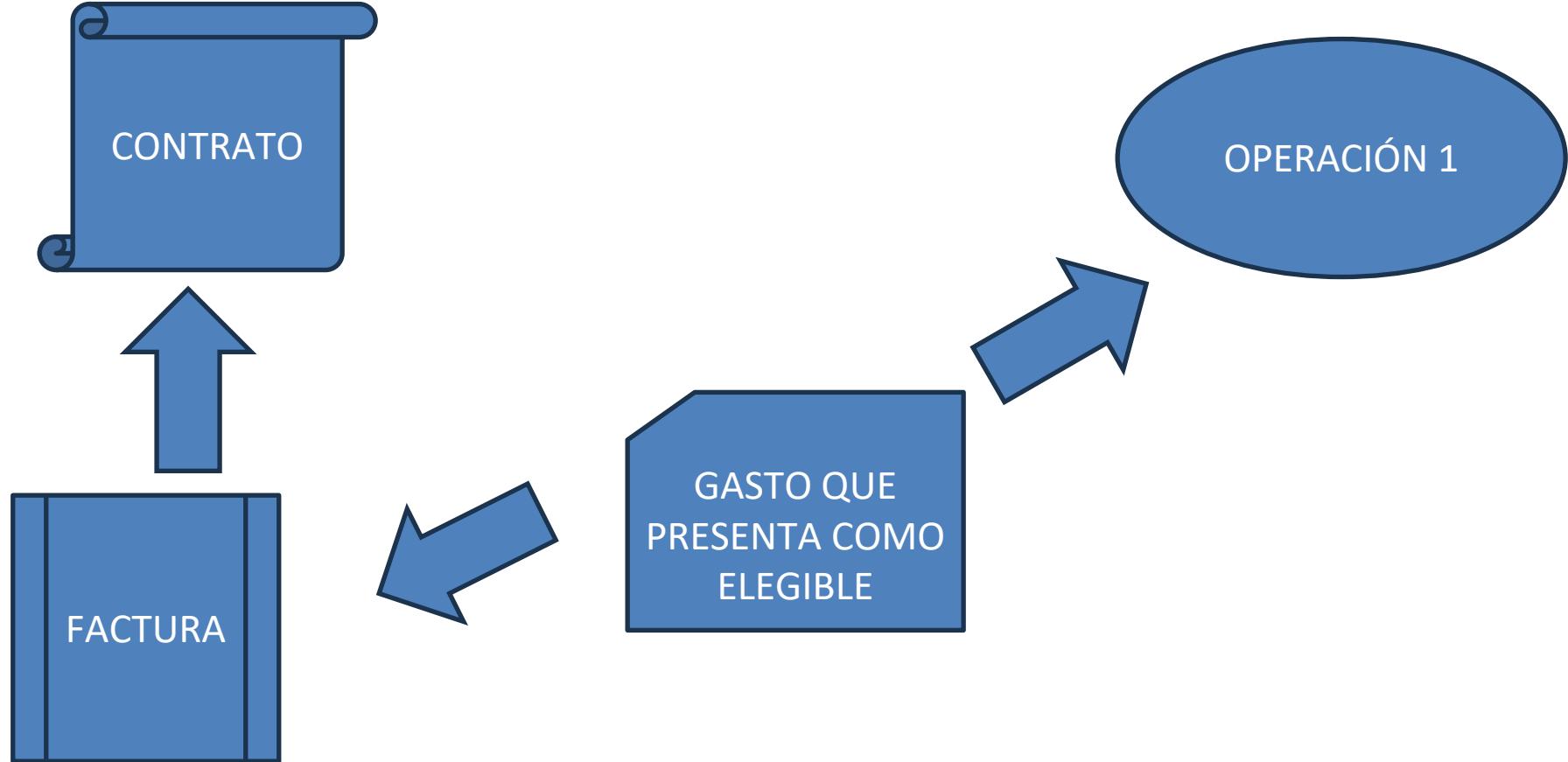


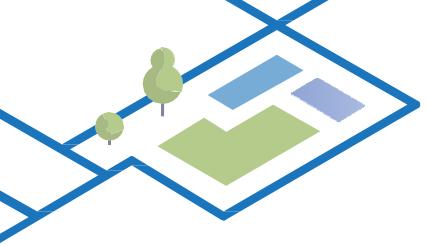
RIU
RED DE INICIATIVAS URBANAS
XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



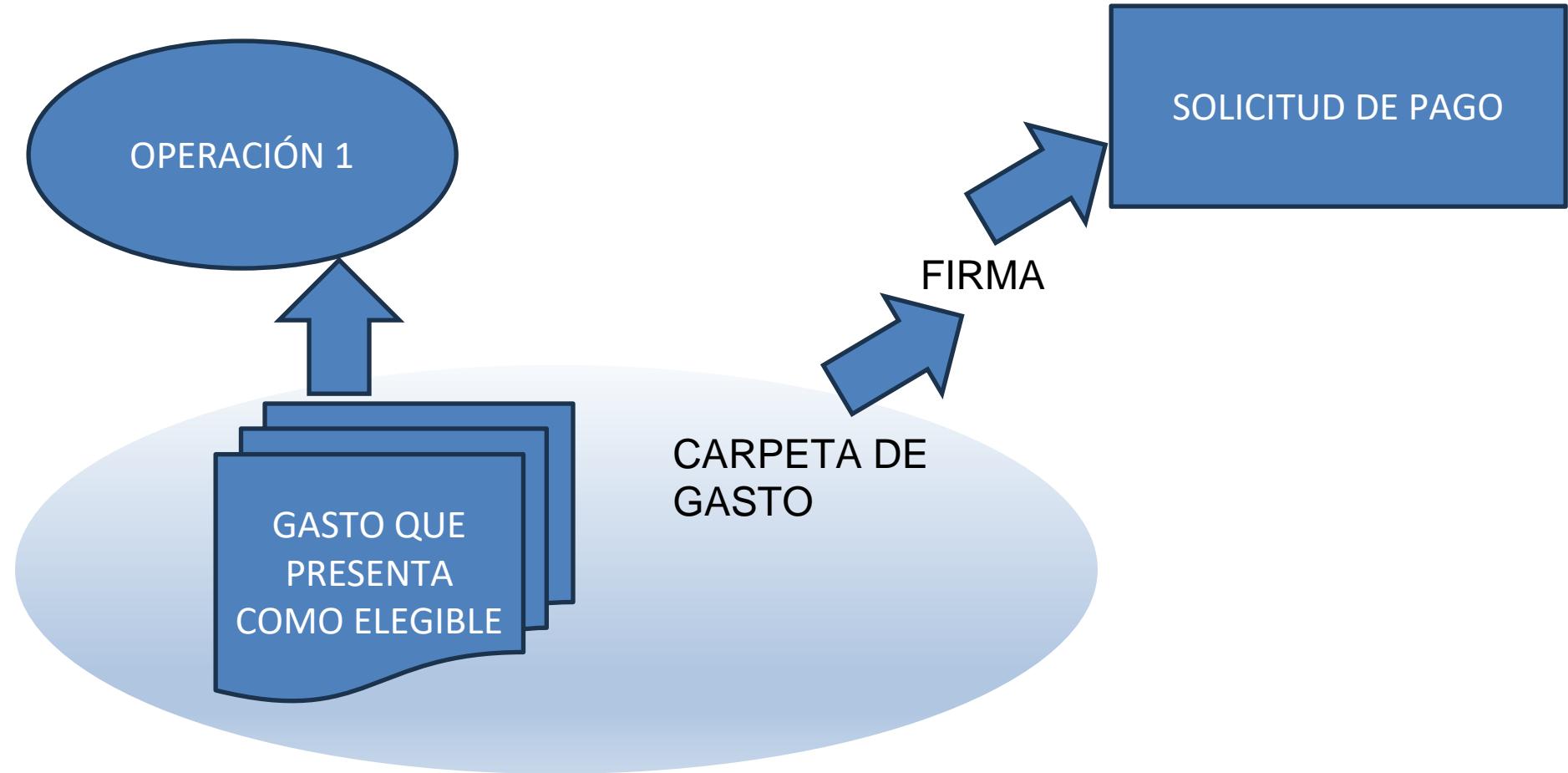
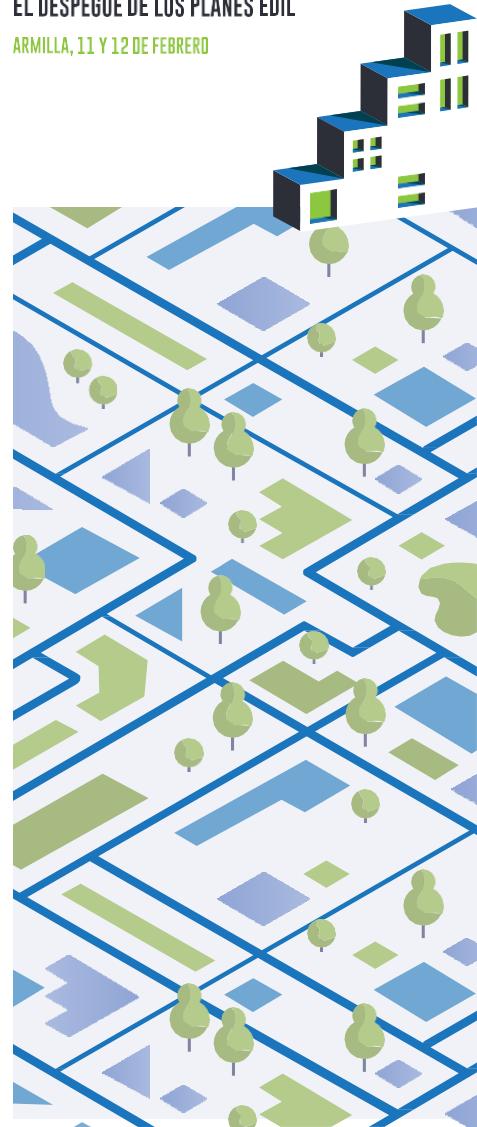


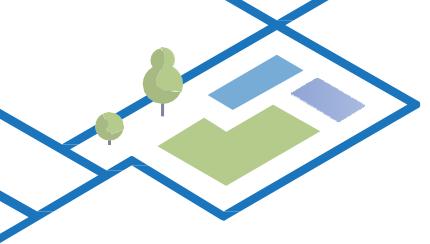
Alta del Gasto



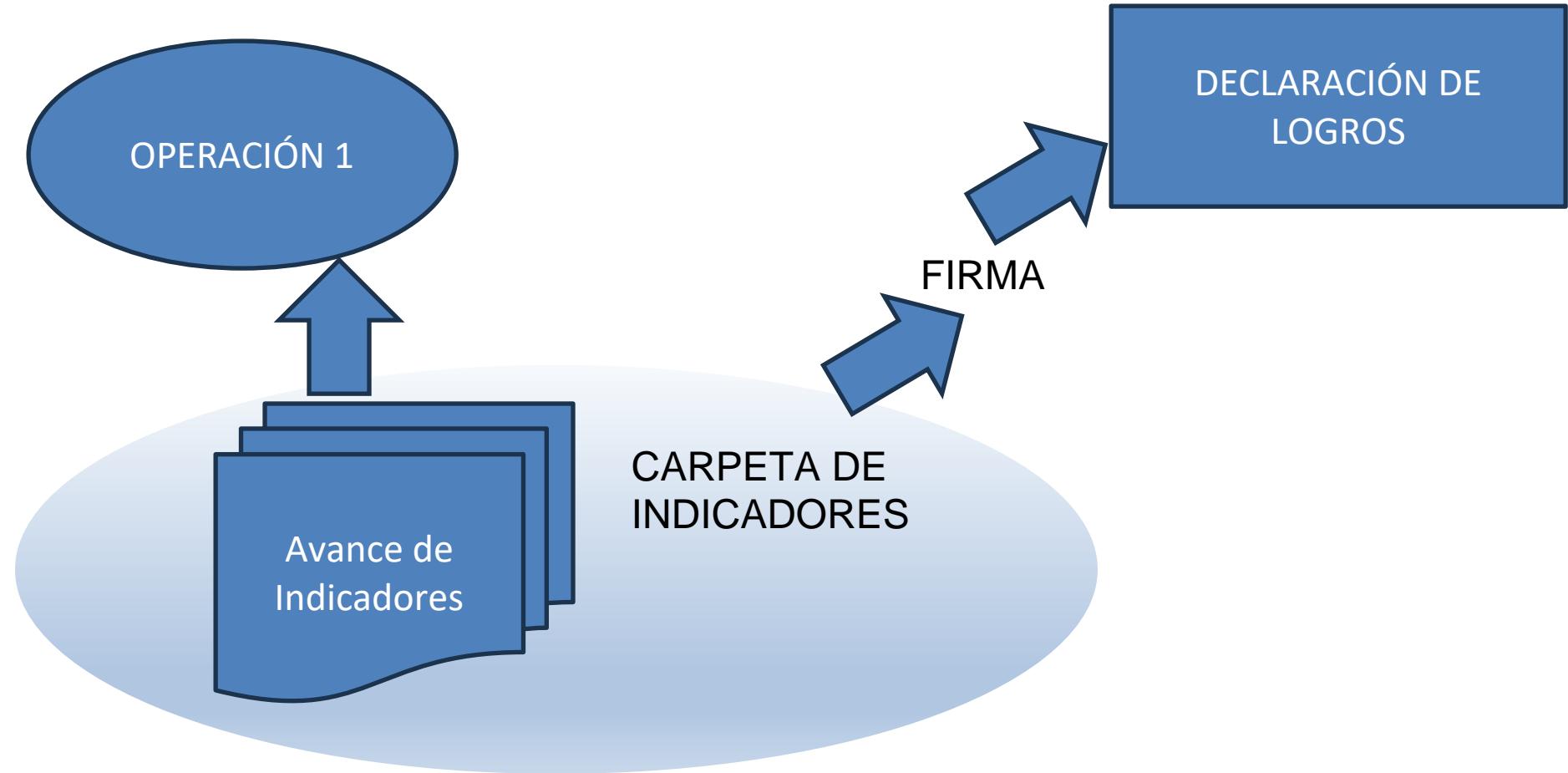


Alta Carpeta de Gasto



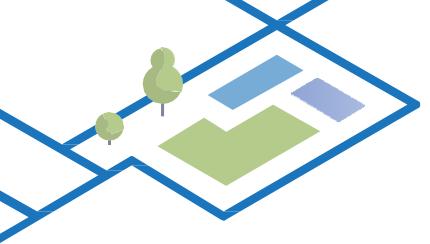


Alta de Logros



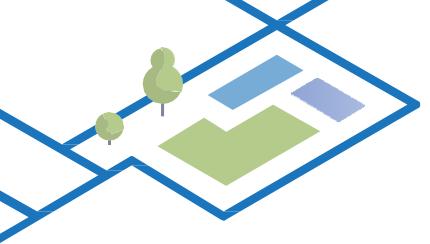
RIU
RED DE INICIATIVAS URBANAS
XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



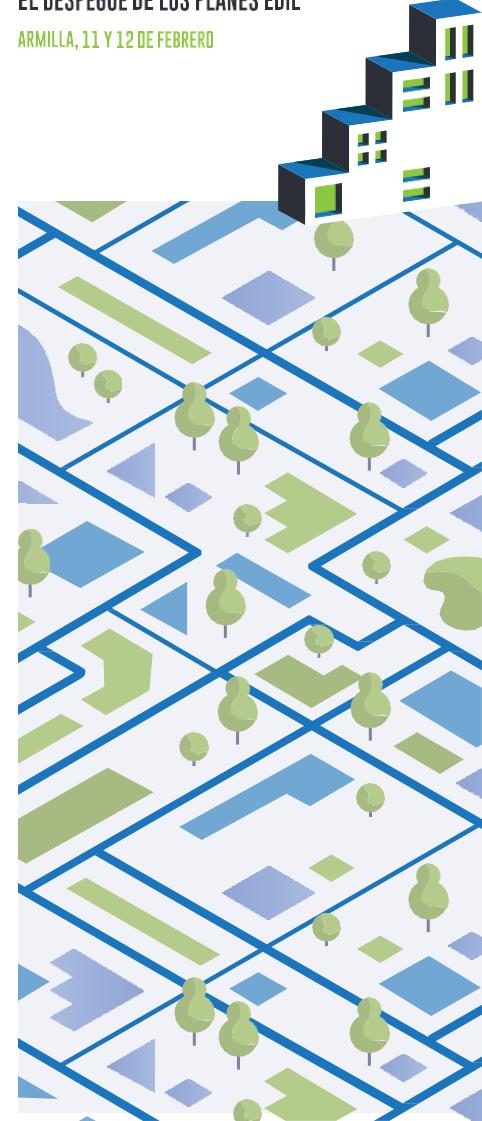
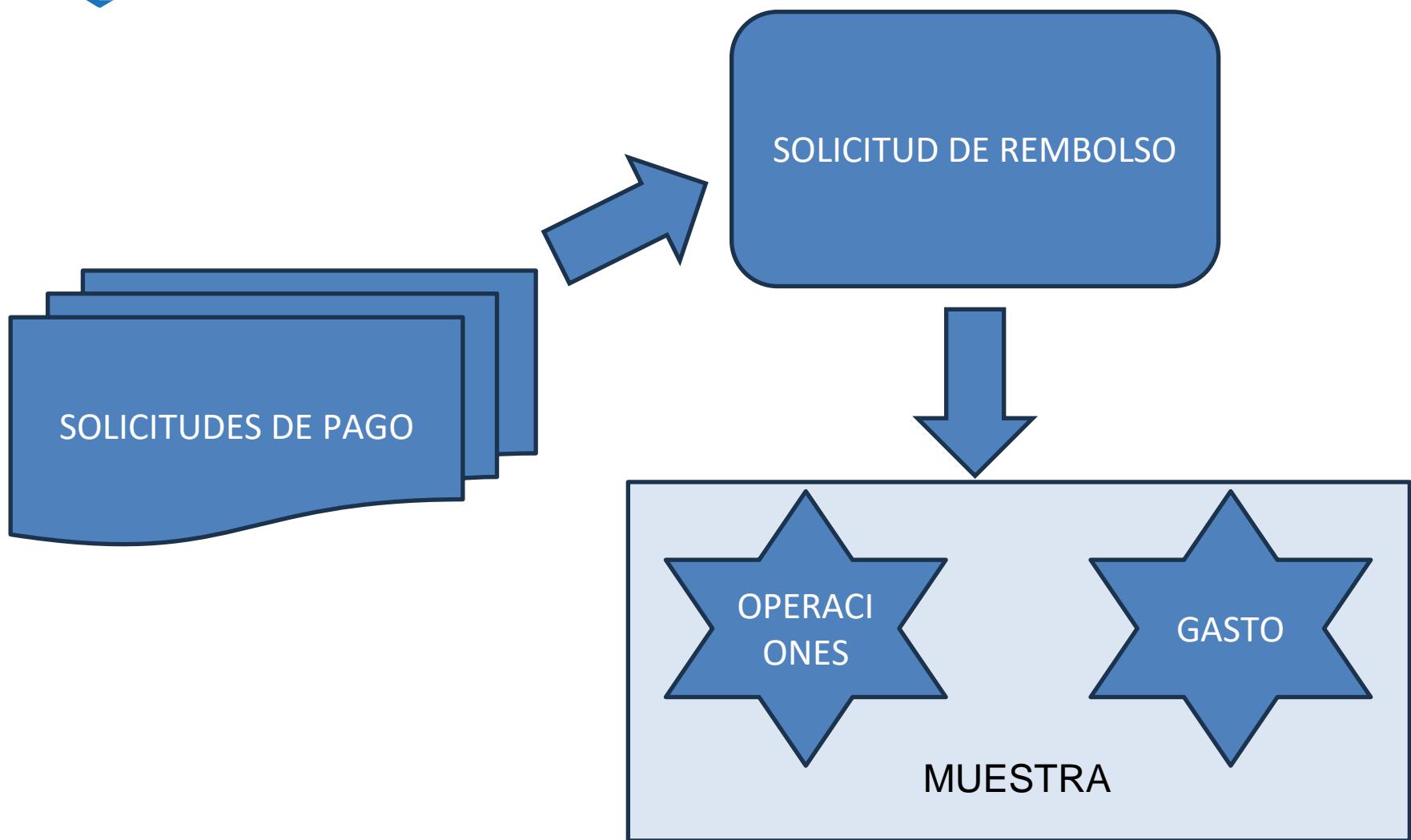


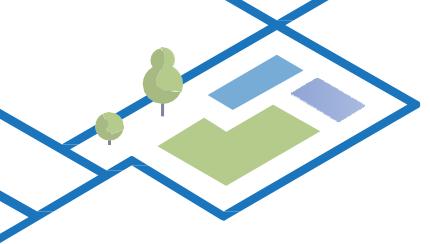
VERIFICACIÓN DE GESTIÓN



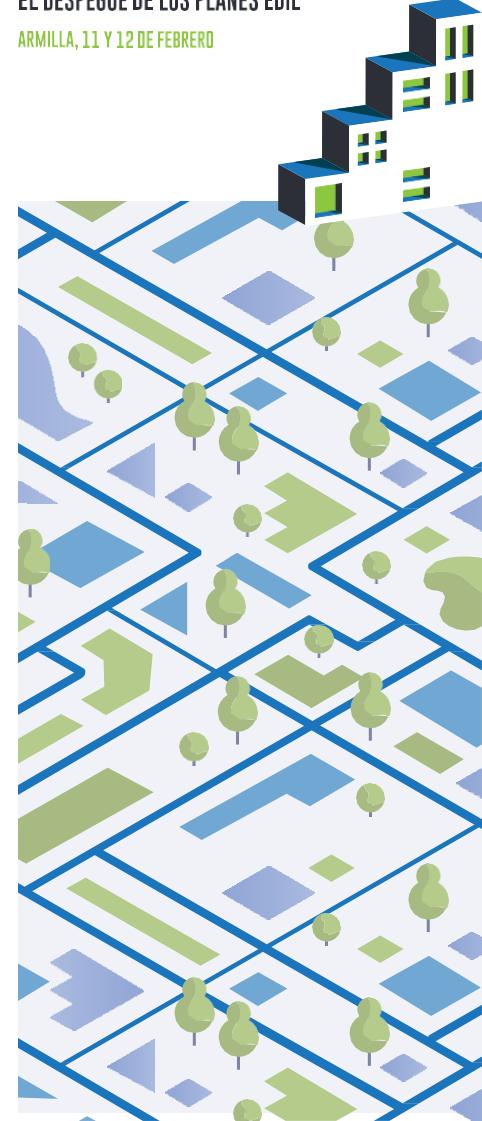
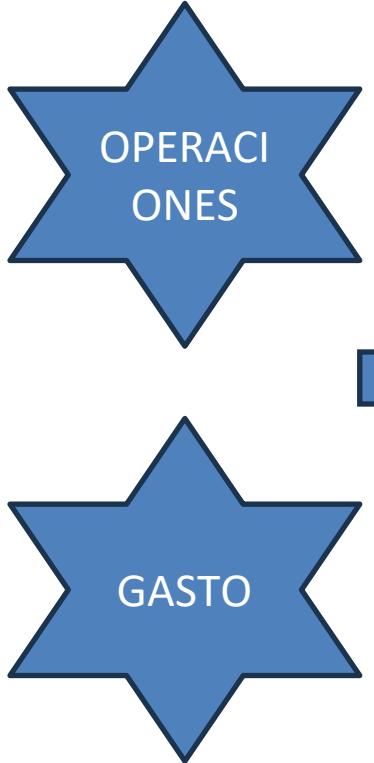


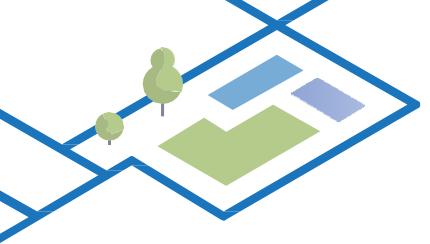
Verificación de Gestión



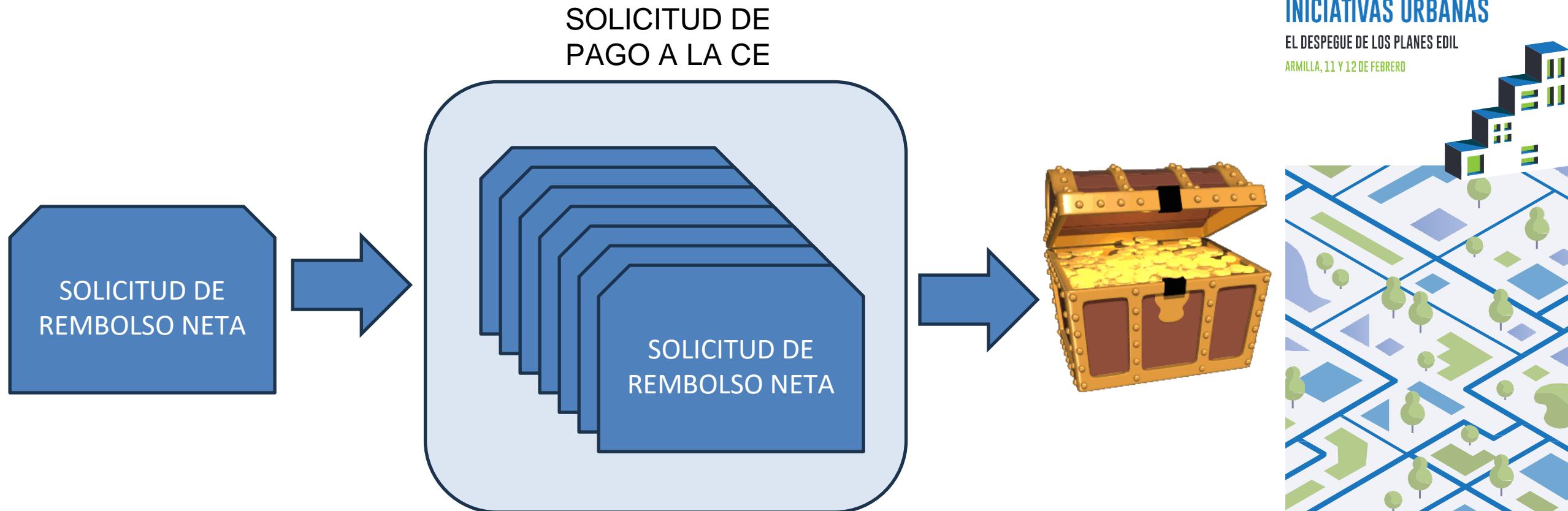


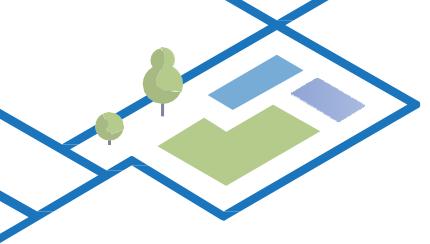
Verificación de Gestión



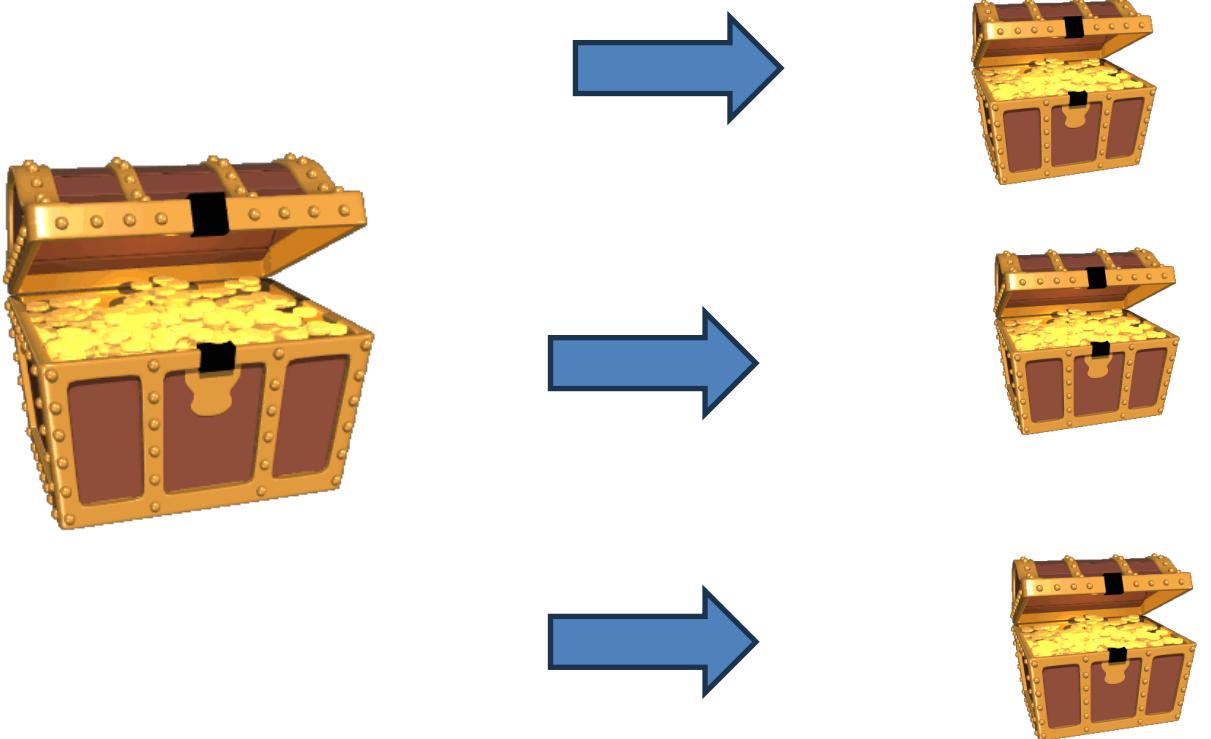
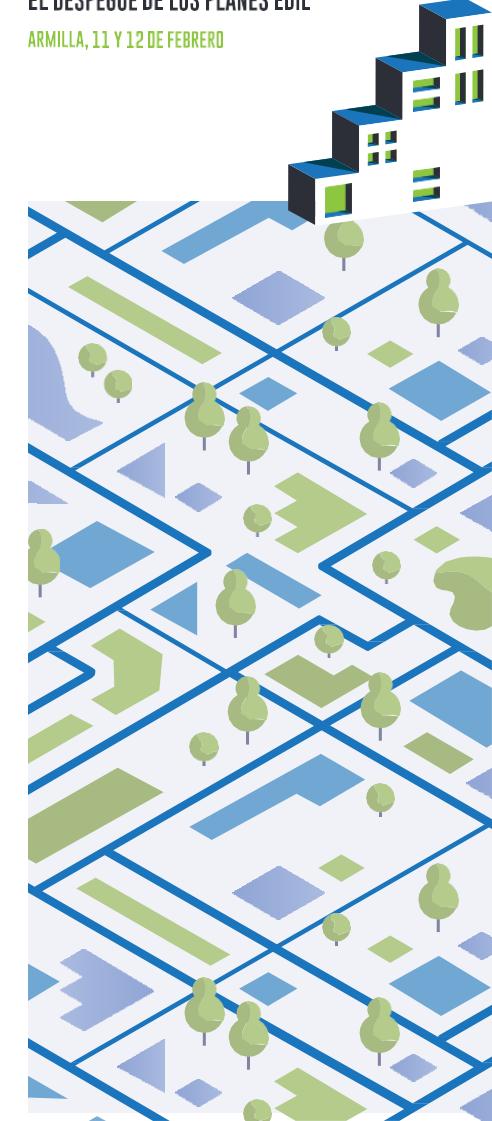


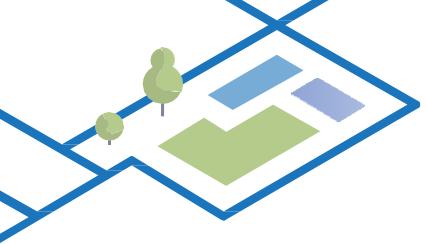
Certificación y Pago





Certificación y Pago

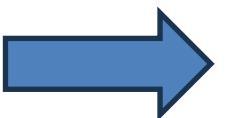
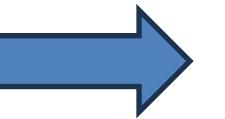
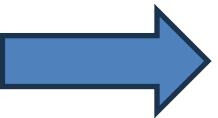


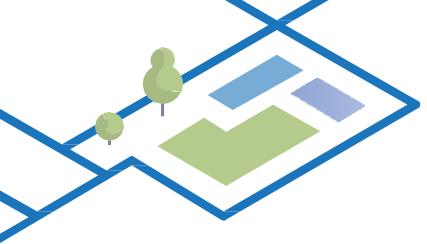


Controles

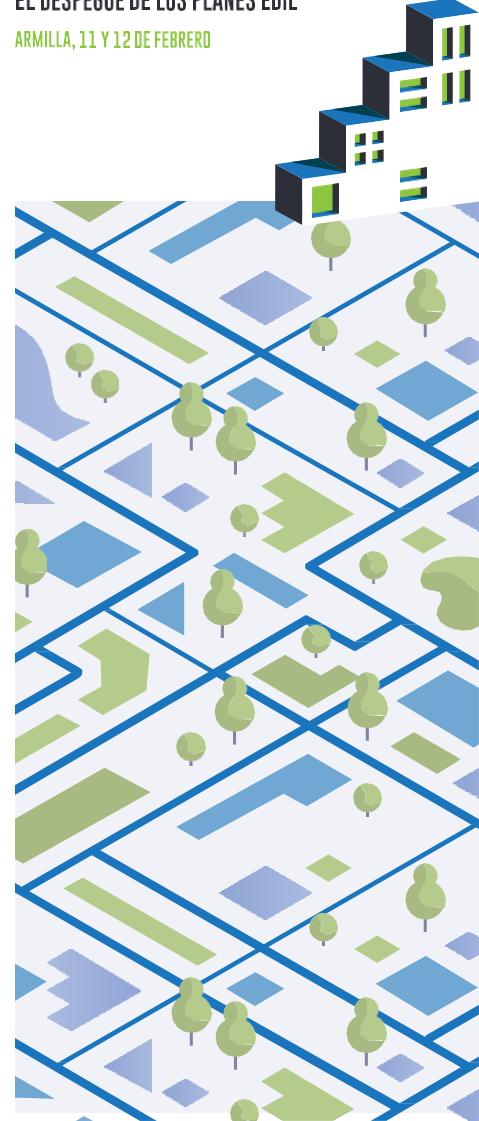


REPARTO





Controles



a_



Controles

- Finalizado el Período Contable
- Muestreo todo el Programa
- Pista de Auditoría

b_



Descertificación

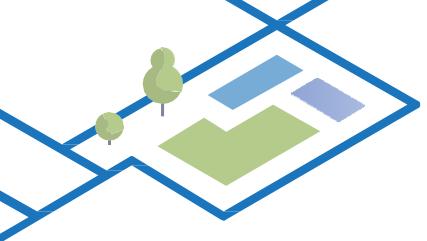
Retirada de Irregularidades

c_



Devoluciones

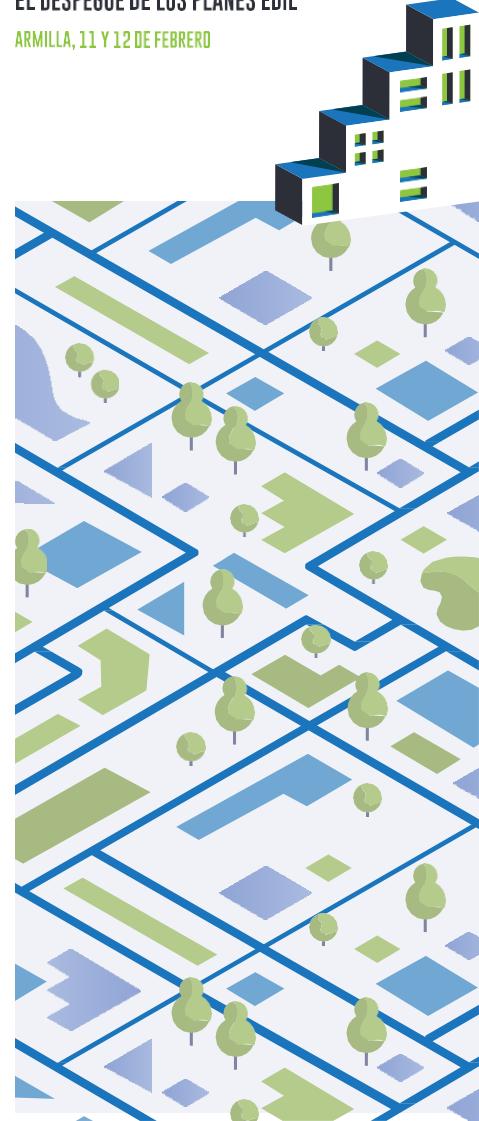
Reintegro o Compensación

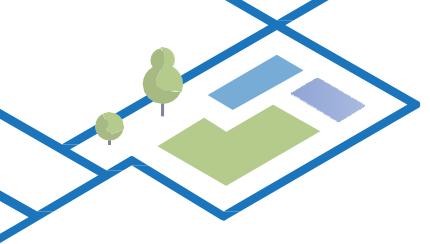


A Evitar



- Operaciones Finalizadas antes de la Solicitud de Financiación
- No cumplir con las Condiciones del DECA
- Adjudicar contratos a Ofertas Fuera de Plazo
- Gastos no necesarios para la Operación
- Gasto ejecutado **y pagado** fuera del periodo de elegibilidad
- Falta de publicación del anuncio de licitación
 Errores en Menores, Negociados sin Publicidad implican 100%
 SARA DOUE





Recomendaciones

- Criterios Discriminatorios (OMOE)
- Criterio de adjudicación el plazo de ejecución
- Reducción de plazos (justificaciones de la Urgencia)
- Fraccionamiento de menores
- Criterios de adjudicación no objetivos
- Pista de auditoría completa
- Limitación Injustificada de la Subcontratación



RIU
RED DE INICIATIVAS URBANAS
XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS
EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL
ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO

Modificación del PAI



Modificaciones del Plan de Actuación Integrado

Importancia

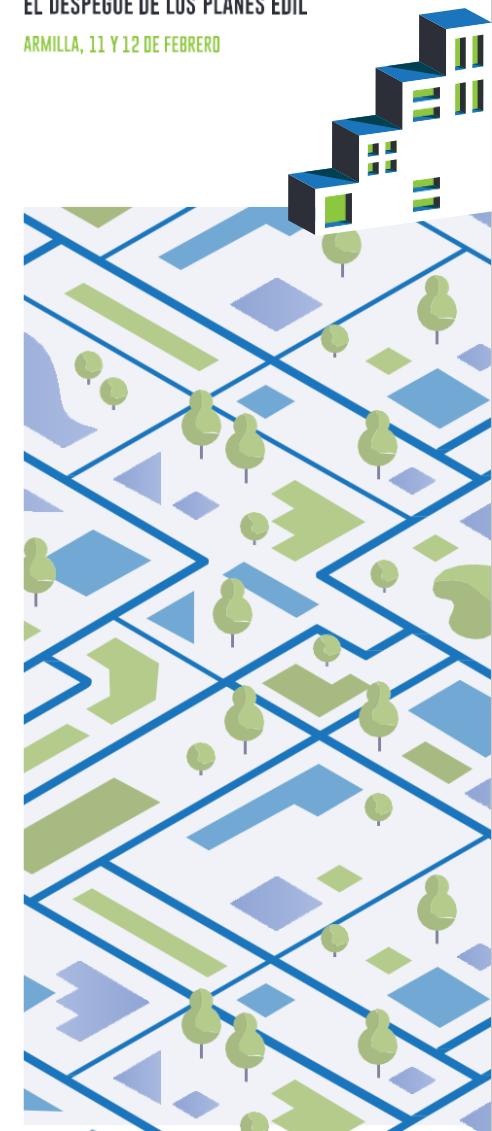
Principal novedad del periodo Plan EDIL. Ampliamente solicitado por las EELL durante el periodo EDUSI, busca garantizar la adaptación de los PAI a la realidad cambiante desde una óptica de excepcionalidad.

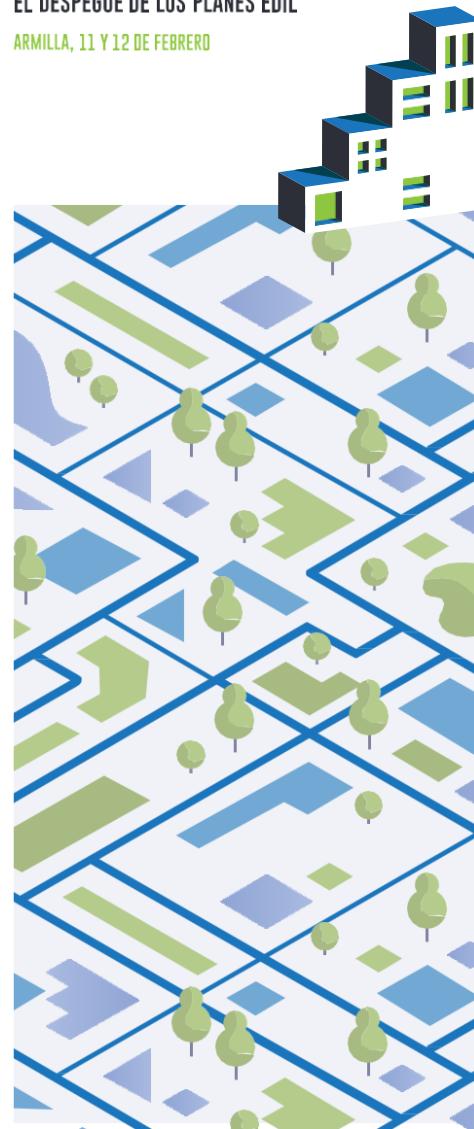
Regulación

Artículo 19 de la Orden de Bases, introduce dos procedimientos según el alcance de la modificación.

Directrices

La DGFE publicará próximamente directrices de procedimiento y configuración de las modificaciones de los Planes.





Consideraciones Generales

Las modificaciones deben verse desde la óptica de excepcionalidad. Una modificación no puede transformar tu Plan, ya que ninguna puede alterar los elementos esenciales que conllevaron la adjudicación de la puntuación de valoración.

01

Comunicación obligatoria

Toda modificación debe comunicarse a la SGDU como OIG. Las sustanciales requieren autorización; las no sustanciales deben validarse como tales.

02

Límite presupuestario

Las modificaciones nunca pueden superar la cuantía máxima de la senda asignada, salvo reasignación de senda financiera.

03

Gasto presentado

Las modificaciones no pueden afectar a gasto ya presentado.

04

Barrios desfavorecidos

En ciudades grandes e intermedias, los proyectos en barrios desfavorecidos sólo pueden modificarse por otros que no alteren su finalidad y acontezcan dentro del mismo barrio.

05

Regiones desarrolladas

Las modificaciones no pueden alterar la presupuestación de los ámbitos de intervención de la Prioridad 2C y 5. No se pueden detraer fondos de actuaciones verdes para dedicarlos a otro tipo de acción, manteniendo así la concentración temática reglamentaria.

06

Puntuación del Plan

Las modificaciones nunca pueden conllevar una alteración a la baja de la puntuación obtenida por el Plan.

Tipos de Modificación y Límites

Modificaciones Sustanciales:

1

Transformación de contenido

Se modifica el contenido principal de proyectos o sus componentes esenciales. Ejemplo: cambiar un proyecto de movilidad urbana por uno de sustitución de sistemas de climatización.

2

Aspectos clave alterados

Se modifican resultados o finalidad esperada. Ejemplo: cambiar construcción de tanque de tormentas por remodelación de tuberías y desagües.

3

Adición o supresión de tipos

Se añade o suprime uno de los 4 tipos de acción: Digital y promoción económica, Verde, Acción social, o Patrimonio cultural, turístico y urbano.

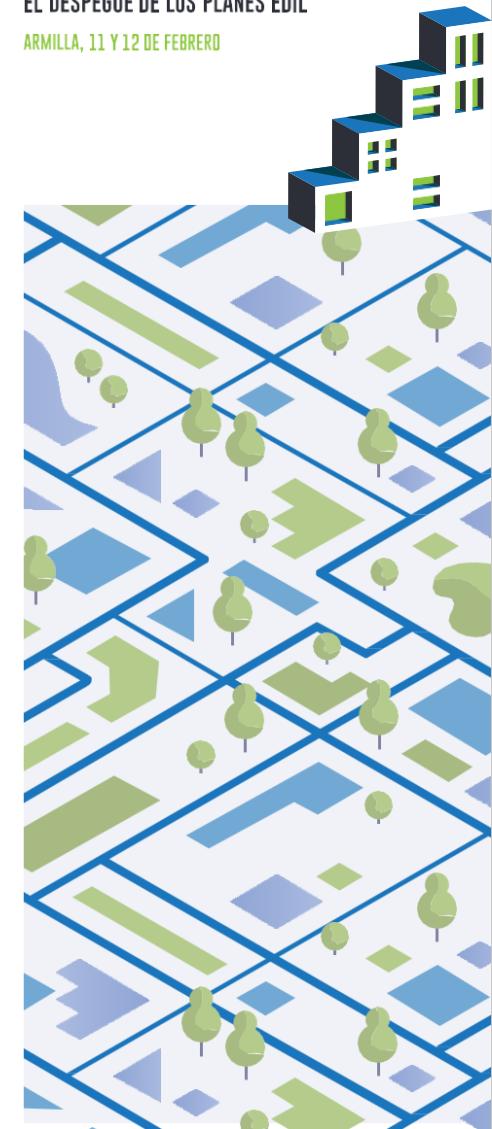
4

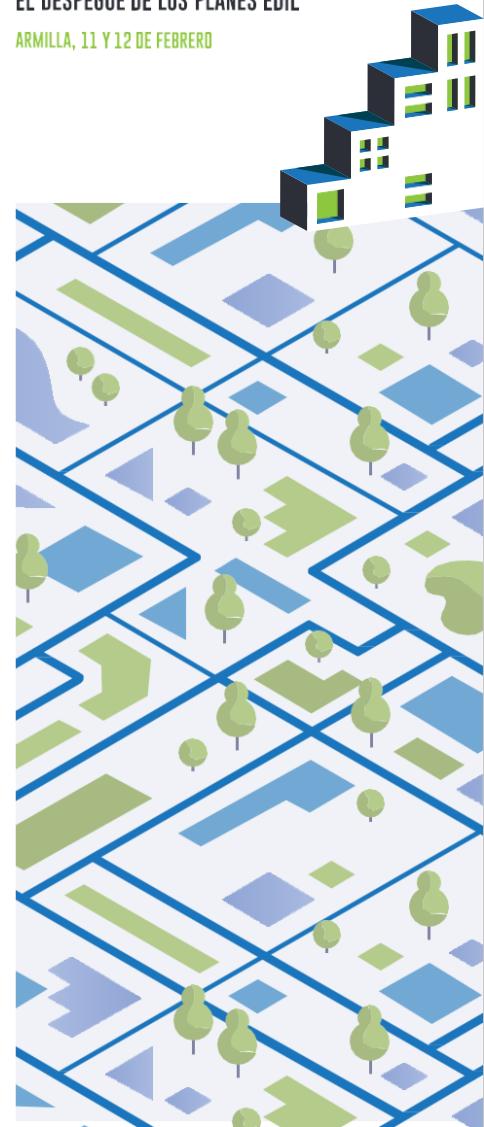
Alteración presupuestaria

Modificación superior al 30% del presupuesto del Plan entre ámbitos de intervención.

 **Consecuencia:** La SGDU estudiará la modificación sustancial, admitiéndola solamente cuando no altere los elementos esenciales de valoración del Plan.

Modificación No Sustancial: Toda modificación que no suponga los límites anteriores, pero que debe plantearse al OIG para determinar su naturaleza sustancial o no.





Procedimiento de Modificación

Ventana única anual

Se abrirá una única ventana de modificación anual para plantear modificaciones cuantitativas y excepcionalmente cualitativas. Solo una modificación por Plan al año.

Formato adenda

Las modificaciones no alteran el documento PAI, sino que se conciben como adenda con reformulación del Excel del Plan y plantilla justificativa.

1

2

3

4

Calendario

Septiembre: grandes ciudades y AUF. Octubre: ciudades intermedias (excepto último año del periodo, todas en septiembre).



Meses de presentación

Septiembre para grandes ciudades y AUF, octubre para ciudades intermedias.



Resolución

El conjunto de modificaciones será admitido o inadmitido por resolución de la SGDU.

Documentación requerida

Reformulación del Excel del Plan y plantilla justificativa explicativa de la modificación propuesta.



XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS

EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL

ARMILLA, 11 Y 12 DE FEBRERO



¡Muchas gracias!

